

**RESOLUCIÓN (E):** 8296

**MAT.: APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE Y EL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (INDAP), PARA EL PROYECTO "TRANSFERENCIA REHABILITACIÓN PRODUCTIVA BERRIES DE TENO Y ROMERAL", Código Bip N° 40.054.319-0.**

**TALCA,** 16 SEP 2024

**VISTOS:**

- 1.- El artículo 111 de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N° 100 de 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
- 2.- La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- 3.- La Ley N° 21.640 de Presupuestos del Sector Público para el año 2024;
- 4.- Formulario de Postulación del Proyecto;
- 5.- La ficha IDI año 2024 del proyecto en referencia;
- 6.- La Resolución (E) N° 7989 de fecha 06 de octubre de 2023, del Gobierno Regional del Maule, que hace constar decisión de incorporar, para su financiamiento "Presupuesto de Inversión regional", Gobierno Regional del Maule, año 2023, el programa denominado **"TRANSFERENCIA REHABILITACIÓN PRODUCTIVA BERRIES DE TENO Y ROMERAL", Código BIP N° 40.054.319-0;**
- 7.- Acta de evaluación N° 2 de fecha 12 de septiembre de 2023, del profesional de la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional del Maule;
- 8.- La Resolución (A) N°16 de fecha 11 de enero de 2024, de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda que modifica el presupuesto de los Gobiernos Regionales, tomada de razón por parte de la Contraloría General de la República con fecha 01 de febrero de 2024;
- 9.- El Certificado de Rendición de Cuentas, emitido por la Jefa de División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional del Maule;
- 10.- El Certificado de no fraccionamiento, emitido por el Jefe de la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional del Maule;
- 11.- La Resolución (A) N° 15 de fecha 22 de febrero de 2024, del Gobierno Regional del Maule, que modifica el presupuesto del Gobierno Regional del Maule, tomada de razón con alcances por la Contraloría Regional con fecha 16 de abril de 2024, que contempla el proyecto denominado "TRANSFERENCIA REHABILITACIÓN PRODUCTIVA BERRIES DE TENO Y ROMERAL", Código BIP N° 40.054.319-0;
- 12.- El Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el Gobierno Regional del Maule y el Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP);
- 13.- La Resolución TRA N°809/20/2021 de fecha 11 de agosto de 2021, del Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Maule, que nombra Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional, con toma de razón por la Contraloría General de la República con fecha 25 de agosto de 2021;
- 14.- La Resolución (E) N° 6769 de fecha 28 de agosto de 2023, que deja sin efecto resoluciones que indica y aprueba delegación de facultades para suscribir documentos en administrador(a) Regional, Jefes(as) de División y establece cargos de subrogación;
- 15.- La Resolución (E) N° 1149 de fecha 20 de febrero de 2024, que modifica resolución 6769 citada en el número anterior, que establece nuevo orden de subrogación de Administrador(a) Regional;
- 16.- La Resolución Exenta RA N° 166/1738/2023 de fecha 24 de octubre de 2023 del Instituto de Desarrollo Agropecuario que nombra en cargo de alta dirección pública, 2º nivel;
- 17.- La Resolución N° 7, de 2019 y 14, de 2022 de la Contraloría General de la República.

**RESUELVO:**

1.- **APRUÉBASE**, el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 12 SEP 2024, entre el Gobierno Regional del Maule y el Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP), relativa al proyecto denominado "**TRANSFERENCIA REHABILITACIÓN PRODUCTIVA BERRIES DE TENO Y ROMERAL**", Código BIP N° 40.054.319-0.

2.- **INCORPÓRESE**, a la presente resolución el texto del Convenio de transferencia de recursos en referencia, el que se tendrá como parte integrante de esta para todos los efectos legales y cuyo tenor es el siguiente:

**"CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

**"TRANSFERENCIA REHABILITACIÓN PRODUCTIVA BERRIES DE TENO Y ROMERAL"**

**GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**

**Y**

**INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (INDAP) REGION DEL MAULE**

En Talca, 12 SEP 2024, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, Rut N° 72.227.000-2, en adelante el "Gobierno Regional", persona jurídica de derecho público, representado según se acreditará por don **JORGE EDUARDO FAJARDO ROJAS**, cédula de identidad N° 13.687.151-K, en su calidad de Administrador Regional (S), ambos domiciliados en 1 Norte N°711, Talca, por una parte; y por la otra parte **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE**, en adelante e indistintamente "**la entidad receptora**", RUT N° 61.307.000-1, representada, según se acreditará, por su Director Regional don **JORGE ALFONSO CESPEDES POZO**, cédula de identidad número 13.350.724-8, ambos domiciliados para estos efectos en calle San Pablo N° 785, comuna y ciudad de Talca; celebran el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos:

**Antecedentes Generales:**

Como antecedentes del convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- a) Que el programa objeto del presente convenio fue evaluado bajo el N° 7.1 de la glosa 02 Común para todos los Gobiernos Regionales de la Ley N° 21.516 de Presupuestos del Sector Público para el año 2023 establece que con cargo a los recursos que se incluyan en el subtítulo 33 se podrá financiar:

*"Transferencias a instituciones cuyos presupuestos se aprueben en esta ley, instituciones privadas sin fines de lucro, municipalidades y a las instituciones de educación superior referidas en los literales a), b) y c) del artículo 52, del D.F.L. N°2, de 2010, Ministerio de Educación, que cuenten con acreditación institucional de conformidad con la ley N°20.129, para el financiamiento de proyectos, programas y estudios contenidas en la normativa de las entidades señaladas. En el caso de los Gobiernos Regionales de Atacama y Coquimbo, con cargo a estos recursos se financiarán actividades asociadas con la promoción de pisco. Las creaciones y modificaciones de ítem de transferencias de transferencias y las correspondientes disminuciones o incrementos en otros ítem se podrá efectuar, a partir de la fecha de publicación de esta ley, mediante resolución del Gobierno Regional, la que deberá*

*servisada por la por la Dirección de presupuestos y con toma de razón del Órgano Contralor. "*

b) Que, el inciso primero de la glosa 01 correspondiente a la partida 31, capítulo 01, programa 02, de la Ley de Presupuestos año 2024 de financiamiento de los Gobiernos Regionales, señala que: *"...No obstante, se podrá destinar hasta un 5% de las transferencias en gastos que demande la administración de las iniciativas".*

c) Que, de acuerdo al Artículo 24, de la Ley N° 21.640 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, se establece que:

*"Los convenios de transferencia a los que hace referencia el artículo anterior, estarán sujetos a las siguientes obligaciones y prohibiciones.*

*... Además de los requisitos anteriores, los convenios que se suscriban, estableciendo la transferencia de recursos a organismos ejecutores, deberán cumplir con lo siguiente:*

*... letra c) Deberán considerar, como condición a la transferencia de los recursos, el cumplimiento de hitos diferidos en el tiempo, relacionados con el cumplimiento del objetivo para el que fueran asignados".*

d) Que, mediante la Resolución (E) N° 7989 de fecha 06 de octubre de 2023, del Gobierno Regional del Maule, se hace constar decisión de incorporar, para su financiamiento "Presupuesto de Inversión Regional", Gobierno Regional del Maule año 2023, el Programa denominado "TRANSFERENCIA REHABILITACIÓN PRODUCTIVA BERRIES DE TENO Y ROMERAL", Código BIP N° 40.054.319-0.

e) Según la Ley 21.640, Ley de Presupuestos año 2024, la presente iniciativa se enmarca dentro de su glosa 06 aplicable que establece que con cargo a los recursos que se incluyan en el subtítulo 33 de los Gobiernos Regionales se podrá financiar:

*"Las transferencias de capital deberán regirse por los ámbitos de competencia del D.F.L N° 1-19.175.*

f) De conformidad al Oficio Circular N° 1, de fecha 01 de febrero de 2024, de la Dirección de Presupuestos, en su punto N° 5 sobre "Transferencias Corrientes y Transferencias de Capital", se establece que *"Las Transferencias corrientes (ST24) y las transferencias de capital (ST33) deberán regirse acorde con lo establecido en la Ley de Presupuestos, teniendo como norma de aplicación general lo dispuesto en sus artículos 7, 23, 24, 25, 26 y 27";* en todo lo que le sea aplicable a Instituciones Públicas.

g) Que la Resolución Afecta N°15 de fecha 22 de febrero de 2024, del Gobierno Regional del Maule, que modifica el presupuesto del Gobierno Regional del Maule, tomada de razón con alcances por la Contraloría Regional con fecha 16 de abril de 2024, que contempla el proyecto denominado "TRANSFERENCIA REHABILITACIÓN PRODUCTIVA BERRIES DE TENO Y ROMERAL" Código BIP N°40.054.319-0, Subtitulo 33 Ítem 03 Asignación 682 Subasignación C.

**Que, en virtud de lo expuesto, el Gobierno Regional del Maule y el Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) Región Del Maule, vienen en celebrar un Convenio de Transferencia de Recursos en conformidad a las cláusulas que se señalan a continuación:**

**PRIMERO: Del objeto social de la entidad receptora:**

De acuerdo a lo señalado por la Ley Orgánica N° 18.910, modificada por la Ley N° 19.213, el Instituto de Desarrollo Agropecuario tendrá por objeto promover el desarrollo económico, social y tecnológico de los pequeños productores agrícolas y de los campesinos, en adelante sus beneficiarios, con el fin de contribuir a elevar su capacidad empresarial, organizacional y comercial, su integración al proceso de desarrollo rural y optimizar al mismo tiempo el uso de los recursos productivos.

**SEGUNDO: Naturaleza y objetivos de la iniciativa:**

Que las partes comparecientes acuerdan colaborar para la ejecución del programa **Código BIP N° 40.054.319-0** denominado **"TRANSFERENCIA REHABILITACIÓN PRODUCTIVA BERRIES DE TENO Y ROMERAL"**, que tiene por objetivo general, mantener la superficie y número de agricultores dedicados al rubro de Berries usuario/as de INDAP, proyectados para la presente temporada.

Los objetivos específicos del programa son:

- Mantener la producción del cultivo de Berries, a través de mantener la superficie y número de agricultores de Berries usuario/as de Indap, proyectados para la presente temporada.
- Mitigar los efectos del aumento de los costos de producción.

La Metodología y actividades a desarrollar en virtud del referido programa, serán aquellas que se especifican en el Anexo 1 del presente instrumento, el cual se incorpora al presente convenio.

**TERCERO: Compromiso del GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE:**

Por el presente instrumento, el Gobierno Regional del Maule se compromete a transferir a la Entidad Receptora, hasta la suma de **M\$212.895.-** (doscientos doce millones ochocientos noventa y cinco mil pesos), para la ejecución del Programa denominado **"TRANSFERENCIA REHABILITACIÓN PRODUCTIVA BERRIES DE TENO Y ROMERAL"**, **Código BIP N°40.054.319-0**, que se desglosan según el cuadro de inversión siguiente:

Código BIP N° 40.054.319-0, proyecto "TRANSFERENCIA REHABILITACIÓN PRODUCTIVA BERRIES DE TENO Y ROMERAL" subtítulo 33, Ítem 03.							
FUENTE	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA (ITEM)	MONEDA	PAGADO AL 31.12.2023 (M\$)	SOLICITADO PARA 2024 (M\$)	SOLICITADO AÑOS SIGUIENTES (M\$)	COSTO TOTAL (M\$)	MONTO APROBADO GORE (M\$)
F.N.D.R.	CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA	M\$	0.-	100.000.-	112.895.-	212.895.-	
<b>TOTAL</b>			<b>0.-</b>	<b>100.000.-</b>	<b>112.895.-</b>	<b>212.895.-</b>	<b>212.895.-</b>

El presupuesto aprobado se desglosa de conformidad al siguiente detalle:

ITEM	GASTOS ADMINISTRATIVOS (Nota 1)M\$	GASTOS DE EJECUCIÓN M\$
<b>GASTOS DE OPERACIÓN:</b>		
Materiales e Insumos	2.245	
Total, M\$	2.245	
<b>GASTOS DE INVERSIÓN:</b>		
SUBSIDIOS		191.800
Equipos y Equipamiento. Anexo 6 (Nota 5)		850
Total, M\$		192.650
<b>RECURSOS HUMANOS (Nota 6)</b>		
Recurso Humano para ejecución del programa (Nota 7)		18.000
Total, M\$		18.000
Total Contratación del Programa M\$	2.245	210.650

\* La ejecución del gasto a desarrollar en virtud del referido programa, será aquél que se especifica en el Anexo 2 del presente instrumento, el cual se incorpora al presente convenio.

#### **Gastos Administrativos**

- Un monto de \$2.245.010 para la adquisición de materiales de oficina en gastos asociados principalmente resmas papel oficio y carta, carpetas, archivadores, acoclip, lápices, destacadores, corcheteras, corchetes, posit, pendrive, cuadernos, libretas.

#### **Gastos de Ejecución**

- Se contempla la entrega de un subsidio a 317 agricultores usuarios de INDAP financiados por un monto total de \$191.800.000.
- En equipamiento se contempla \$849.990 para la adquisición de 1 equipo computacional (notebook). Se requiere de este equipo para realizar una adecuada ejecución, seguimiento y sistematización de la información del programa.
- Un monto de \$18.000.000 como apoyo profesional para el seguimiento y ejecución del programa por 12 meses, con un sueldo mensual de \$1.500.000.

#### **CUARTO: Compromiso Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) Región Del Maule:**

Por su parte, el **Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) Región Del Maule**, se compromete a aplicar los recursos que se le transfieran por medio del presente Convenio, exclusivamente en la ejecución del Programa. Asimismo, se compromete a realizar todas las gestiones tendientes a exigir a los Adjudicatarios de los recursos la realización y desarrollo de todas aquellas actividades tendientes al completo, correcto y oportuno cumplimiento de los fines propios del mismo, debiendo para ello mantener debidamente informado al Gobierno Regional respecto del estado de avance de la iniciativa financiada.

#### **QUINTO: Seguimiento y Control:**

El **Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) Región Del Maule** tendrá la obligación de realizar el seguimiento y control del programa. Para supervisar su ejecución prestará atención especial a los aspectos tales como: evidencia de la ejecución y su coherencia con lo

presupuestado, documentación de la ejecución financiera y contabilidad del programa, coherencia entre actividades ejecutadas y gastos reales con lo declarado. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades de seguimiento y control que competen al GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE en su calidad de responsable de la ejecución financiera del programa.

**SEXTO: Administración de recursos:**

Las partes dejan expresamente establecido que, los recursos otorgados en virtud del presente convenio no serán incorporados al presupuesto de la entidad Receptora y por lo tanto deberán administrarse por ésta última en una cuenta complementaria.

**SÉPTIMO: De la entrega de recursos:**

La entrega de los recursos por parte del Gobierno Regional se efectuará contra la programación financiera que la entidad receptora disponga con acuerdo del Gobierno Regional, dentro de los 10 primeros días hábiles después de la total tramitación del presente Convenio de Transferencia de Recursos.

La entidad receptora se compromete a remitir al Gobierno Regional del Maule los datos necesarios para efectuar los pagos a través de transferencia electrónica de fondos, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Presupuesto vigente.

Las transferencias acordadas estarán sujetas siempre a la recepción, por parte del Gobierno Regional, de los informes de actividades que la entidad receptora deberá realizar de acuerdo a lo señalado en la cláusula novena de este convenio, y a la presentación de la rendición de los recursos ante el Gobierno Regional.

**OCTAVO: Obligación de utilizar el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República:**

Las rendiciones de cuentas que se efectúen en virtud del presente convenio de transferencia de recursos se realizarán a través del sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República (SISREC) de conformidad a lo establecido en el artículo 24 N°4 de la Ley de presupuestos año 2024, N° 21.640 y resolución exenta N° 1.858, de fecha 15 de septiembre de 2023, de la Contraloría General de la República, que establece el uso obligatorio del sistema de rendición electrónica de cuentas (SISREC) por los servicios públicos, municipalidades y demás organismos y entidades otorgantes, que transfieren recursos públicos imputados a los subtítulos 24 y 33 del clasificador presupuestario, en las condiciones que indica.

**NOVENO: Rendición de Cuentas e Informes:**

De conformidad con lo dispuesto en el Título III denominado "Rendición de Fondos Entregados a Terceros", de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o a las normas que la reemplacen, y a lo acordado por las partes, la entidad receptora deberá:

- a) Otorgar al Gobierno Regional del Maule un comprobante de ingreso por cada transferencia, el que deberá especificar el origen del aporte. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la resolución 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, el ingreso, egreso y traspaso de los recursos presupuestarios o extrapresupuestarios, así como su inversión, serán examinados por ese órgano contralor en la sede del organismo receptor o mediante el acceso a los sistemas de tratamiento automatizado de información en donde se almacene la documentación pertinente.
- b) Remitir al Gobierno Regional un **informe mensual** de inversión de los recursos percibidos, el que deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes

siguiente. Este informe mensual deberá ajustarse al sistema de SISREC de conformidad a la cláusula octava precedente.

Los Informes mensuales deberán ser entregados dentro de los 15 días hábiles siguientes del mes a que se refiere la rendición y serán revisados por el Gobierno Regional y aprobados u observados dentro de los 15 días hábiles siguientes contados desde la fecha de recepción del mismo. El plazo de revisión podrá ser ampliado por 15 días hábiles adicionales si el volumen del informe es significativo, lo que deberá ser informando por correo electrónico a la entidad receptora.

En caso de formular observaciones, la entidad receptora tendrá 10 días hábiles para subsanarlas y reingresar el informe al Gobierno Regional del Maule para su revisión en un plazo de 10 días hábiles desde su recepción, debiendo autorizar o rechazar el mencionado informe. El plazo de subsanación podrá ser ampliado o reducido en caso de que la observación sea de alta o baja complejidad, por el encargado otorgante e informado a la unidad receptora a través del sistema SISREC.

Una vez aprobada la rendición ésta será informada a la Unidad receptora a través de la plataforma SISREC.

- c) Informar semestralmente a través de **Informes de Seguimiento y Control Técnico**, los avances en la ejecución del programa financiado con los recursos transferidos por el Gobierno Regional del Maule.

La Entidad Receptora deberá remitir semestralmente al Gobierno Regional un Informe que dé cuenta del avance efectivo de las actividades realizadas, el cual deberá ser entregado al Gobierno Regional, dentro de los primeros 10 días hábiles del mes siguiente al semestre informado. Por su parte, el Gobierno Regional dentro de los 20 días hábiles siguientes contados desde la fecha de recepción de este informe, deberá proceder a su aprobación o bien lo observará.

En caso de formular observaciones, el Gobierno Regional deberá formularlas por escrito y ponerlo en conocimiento de la Entidad Receptora, la que tendrá el plazo de 10 días hábiles para subsanarlas, plazo que será computado desde la notificación por oficio de las observaciones formuladas. En este último evento, el plazo de revisión por el Gobierno Regional comenzará a regir desde la fecha de recepción del informe reformulado en virtud de las observaciones realizadas. La aprobación o rechazo del Informe Semestral será informada a la Entidad Receptora mediante oficio en el plazo de 20 días hábiles.

- d) Enviar al Gobierno Regional un **Informe final** que dé cuenta de la ejecución y del resultado del programa dentro de los 20 días hábiles siguientes contados desde el vencimiento del plazo para la ejecución de las actividades relacionadas con la ejecución de la iniciativa.

Dicho informe será revisado por el Gobierno Regional y aprobados u observados dentro de los 20 días hábiles siguientes contados desde la fecha de recepción del mismo. El plazo de revisión podrá ser ampliado por hasta 20 días hábiles adicionales si el volumen del informe es significativo, lo que deberá ser informando por correo electrónico a la entidad receptora.

En caso de formular observaciones, la entidad receptora tendrá 10 días hábiles para subsanarlas y reingresar el informe al Gobierno Regional del Maule, para su revisión en un plazo de 10 días hábiles desde su recepción, debiendo autorizar o rechazar el mencionado informe.

- e) En caso de que el Gobierno Regional del Maule proceda al rechazo del informe final y en concordancia con lo anteriormente expuesto, se estará a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de presupuesto año 2024, N°21.640, en el sentido de reintegrar los gastos

que no hubieren sido utilizados o por cualquier otro motivo, a las rentas generales de la Nación, antes del 30 de abril del año siguiente.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, ya citada, sólo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas los desembolsos efectuados con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que apruebe este convenio.

La entidad receptora declara conocer el Manual de rendición de cuentas de iniciativas financiadas por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional (F.N.D.R.), aprobado por Resolución Exenta N° 4306 de fecha 14 de junio de 2023, del Gobierno Regional del Maule, el cual regirá para las rendiciones de cuenta que deberá presentar según este convenio.

#### **DÉCIMO: Causales de incumplimiento:**

Serán consideradas incumplimiento grave de la Entidad Receptora las siguientes situaciones:

- a).- Que una o más de las observaciones formuladas por el Gobierno Regional, ésta(s) no sea(n) subsanada(s) dentro de los plazos estipulados en el presente Convenio.
- b).- La Inobservancia de la Entidad Receptora de cualquiera de las actividades y productos comprometidos para la iniciativa en ejecución.
- c).- Por incumplimiento de la Entidad receptora de cualquiera de las obligaciones que contrae en virtud del presente Convenio.

Las infracciones anteriores, darán derecho al Gobierno Regional para poner término anticipado e inmediato al Convenio, disponiendo el reintegro de los recursos entregados que no hayan sido destinados a la ejecución de la iniciativa, que no hayan sido rendidos, o que hayan sido observados y/o no ejecutados o hayan sido destinados a una finalidad distinta para la cual fueron asignados, en conformidad a lo establecido en el inciso 1° del artículo 25 de la Ley de presupuesto año 2024, N° 21.640.

#### **UNDÉCIMO: Modificación del Convenio:**

El presente Convenio sólo podrá ser resciliado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben, instrumento que deberá ser aprobado por el correspondiente acto administrativo del Gobierno Regional del Maule.

En cuanto a las modificaciones solicitadas para aumento de plazo de ejecución de la iniciativa, éstas sólo serán autorizadas por el Gobierno Regional en casos debidamente justificados, no pudiendo en ningún caso ser autorizadas más de dos modificaciones de plazo. Las solicitudes para dichas modificaciones deberán ser efectuadas por la entidad receptora al Gobierno Regional del Maule con una anticipación de al menos 60 días corridos previos al vencimiento del plazo original. No se autorizarán aumentos de plazo solicitados con posterioridad, salvo casos calificados debidamente fundamentados.

#### **DUODÉCIMO: Publicación de información:**

Las partes se obligan a efectuar la publicación del proyecto y presupuesto adjudicado, así como el presente convenio en sus respectivos sitios electrónicos en un plazo no mayor a 15 días corridos, una vez firmado este último. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de presupuesto año 2024, N° 21.640.

#### **DÉCIMO TERCERO: Plazos:**

El plazo para la efectiva ejecución de las actividades del convenio será de **12 meses** contados desde la total tramitación del acto administrativo del Gobierno Regional del Maule que lo apruebe, hasta la aprobación del Informe Final y/o el total cumplimiento de las obligaciones





contempladas en el mismo, incluida la obligación de restituir los recursos no rendidos, no invertidos y/u observados, que no **que no podrá exceder del 31 de diciembre de 2025.**

La diferencia entre el plazo de ejecución del programa establecido en la ficha IDI respectiva y el establecido en el presente instrumento, se debe a las actividades pre y post ejecución necesarias para dar inicio y cierre al proyecto.

**DÉCIMO CUARTO: Transferencia de Recursos:**

La transferencia efectiva de los recursos a la Entidad Receptora sólo podrá efectuarse con posterioridad a la fecha de entrada en vigencia del presente Convenio, esto es, una vez que el acto administrativo que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado.

**DÉCIMO QUINTO: Subcontratación:**

Se deja expresamente establecido que el presente convenio no contempla la posibilidad de subcontratación de actividades.

**DÉCIMO SEXTO: Reintegro de saldos y/o excedentes**

Los saldos y/o excedentes que se generen producto del presente convenio y que sean restituidos al Gobierno Regional del Maule de conformidad a lo indicado en las cláusulas anteriores, deberán ser reintegrados por éste último a las Rentas Generales de la Nación o a quien se disponga por la normativa vigente al momento en que aquellos se produzcan, antes del 30 de abril del año siguiente, según lo establecido en el artículo 25 de la Ley de presupuesto año 2024, N° 21.640.

**DÉCIMO SÉPTIMO: Ejemplares:**

El presente Convenio se firma en tres ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder del Gobierno Regional del Maule y uno en poder de la Entidad Receptora.

**DÉCIMO OCTAVO: Domicilio:**

Para todos los efectos legales las partes declaran tener su domicilio en la ciudad y comuna de Talca, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DÉCIMO NOVENO: Personerías:**

La personería de don **JORGE EDUARDO FAJARDO ROJAS**, en su calidad de Administrador Regional (S), para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la Resolución TRA N° 809/20/2021 de fecha 11 de agosto de 2021, del Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Maule, con toma de razón por parte de la Contraloría General de la República, con fecha 25 de Agosto de 2021; y de la Resolución Exenta de delegación de facultades N° 6769, de fecha 28 de agosto de 2023, modificada por Resolución Exenta N° 1149 de fecha 20 de febrero de 2024, del mismo servicio, las que no se insertan por ser conocidas de las partes.

La personería de don **JORGE ALFONSO CESPEDES POZO** en su calidad de Director Regional, para representar al **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE**, consta de la Resolución Exenta RA N° 166/1738/2023 de fecha 24 de octubre de 2023 del Instituto de Desarrollo Agropecuario que lo nombra en el cargo de alta dirección pública, 2° nivel. Los documentos citados no se insertan por ser conocidos de las partes.

Previa lectura, firman.

Hay firma. JORGE ALFONSO CESPEDES POZO. DIRECTOR REGIONAL. INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE. Hay firma. JORGE FAJARDO ROJAS. ADMINISTRADOR REGIONAL (S). GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE. Por Orden de la Gobernadora Regional del Maule"".

**ANEXO N°1**  
**METODOLOGÍA Y ACTIVIDADES**

**Efectos Positivos del Programa**

El programa apoyará la mantención y/o mejoramiento de los rendimientos y calidad del producto final en la producción de los Berries (Frambuesas, Arándanos y Moras), lo cual se explica, por disponer de recursos que permitan contratar mano de obra y realizar las labores oportunamente, tales como renovación de huertos al adquirir nuevas plantas, compra y aplicación de insumos agrícolas fertilizantes, agroquímicos, biofertilizantes, y con ello, además, control oportuno de plagas y enfermedades.

En resumen, apoyar a que los productores no abandonen sus huertos y su actividad productiva, evitando graves problemas económicos para los sectores donde se encuentra establecido este rubro, ya que los Berries mueven una gran cantidad de mano de obra en la cosecha y manejo en general, además intervine en el rubro transporte moviendo la producción desde el campo a las empresas donde se procesa la fruta para congelado y posterior exportación.

La fruticultura de los Berries está en manos de la agricultura familiar campesina que se ubica, especialmente en sectores de economías locales vulnerables y aporta fuertemente a las economías locales con la compra de insumos en el territorio.

En cifras, si tomamos como referencia las tablas de costo indicadas en este documento, los valores de mano de obra y montos que se adquieren en insumos, como promedio, llegamos a valores para de 1 ha. de Berries de 217 jornadas hombre y \$1.250.550 en insumos; en este programa con sus 165 has, utiliza en promedio 35.805 jornadas hombre en mano de obra local y mueve por la compra de insumos, la suma de M\$206.341.

Para ver la importancia del sector, podemos informar que de acuerdo a estadísticas de Berries of Chile, en la Región del Maule existe un 49% de la superficie de berries del país (frambuesas, arándanos, moras, frutillas y otros), concentrando un 82% del total de la superficie de frambuesas, 51% en moras, 31% de frutillas, 13% en arándanos y 12% de otros berries.

**Procedimiento Operativo**

Alcance del subsidio: El subsidio a postular da cuenta de los dos objetivos específicos planteados en este documento, es decir, apoyar al mantenimiento del número de productores de Berries y que serían 317 y de la superficie que cultivan, 165 has.

**1. Difusión**

La Dirección Regional del Maule, a través de la Agencia de Área de Curicó, realizará la difusión de esta iniciativa, generando comunicaciones a las organizaciones de productores y/o grupos de asesoría, además de asesores técnicos vía correos electrónicos, y redes sociales institucionales. La difusión permitirá acceder a la información en igualdad de condiciones a los actuales y potenciales usuarios. Para ello existirá una especial preocupación en realizar esta acción en lugares accesibles para hombres y mujeres. Lo anterior es sin perjuicio de la difusión que pueda hacer INDAP a través de medios de comunicación o por intermedio de las organizaciones campesinas. Quienes deseen hacer consultas específicas podrán hacerlo en la Agencia de Área de Curicó.

Estas acciones no serán con cargo al FNDR.

**2. Llamado a postulación**

Los llamados a postulación se difundirán por medios digitales (correos electrónicos y/o redes sociales institucionales), a través de comunicados que realizará la Agencia de Área de Curicó y/o Dirección Regional del Maule a grupos y/u organizaciones de agricultores y/o consultores de asesorías técnicas. El llamado a postulación será bajo el mecanismo de asignación directa y deberá constar en una Resolución Exenta emitida por el(la) Director(a) Regional del Maule, que deberá contar con la información que a continuación se indica:

- Fecha de inicio de las postulaciones.
- Fecha de cierre de las postulaciones.
- Requisitos generales y específicos, que para estos efectos constituyen los criterios de selección.
- Presupuesto por agencia de área

Sobre los llamados, se realizarán al menos dos llamados dependiendo de la disponibilidad presupuestaria y si la demanda persiste y quedan recursos disponibles, se podrá realizar más de un proceso de postulación

### **3. Admisibilidad**

Sobre la base de los antecedentes aportados por el postulante, el funcionario responsable constatará si el postulante y su demanda cumplen con las condiciones de admisibilidad de la iniciativa, esto es:

Los usuarios/as deberán acreditar que son productores y la superficie establecida en producción o por producir, a través de alguna de las siguientes modalidades:

- Productores que reciban asesoría técnica a través de Programas de INDAP, mediante un certificado emitido por su asesor técnico o gestor comercial en el rubro, con la superficie cultivada de Berries (Frambuesas, Moras y Arándanos) en la temporada 2021 y/o 2022.
- Mediante la presentación de un comprobante que demuestre que accedió a crédito de instituciones privadas de financiamiento, para el rubro Berries en los años 2021 y/o 2022.
- Mediante presentación de facturas de venta o compra de la producción de Berries, al menos una de las dos últimas temporadas agrícolas.
- En caso que no cuente con ninguna de las anteriores, mediante declaración jurada simple en la cual el solicitante exprese su condición de productor de Berries y la superficie cultivada, para la temporada agrícola 2020/201 y 2021/2022.
- Agricultores que hayan obtenido incentivo de inversión y/o crédito de INDAP, asociado al rubro Berries, los años 2021 y/o 2022, no será necesaria la acreditación de su condición de productor en el rubro.

Los agricultores deberán presentar para postular, un plan de inversión de insumos, cual indica su compromiso con el programa respecto de la superficie en producción y en uso productivo en la presente temporada, indicando la superficie que requiere bonificación y otros datos, relacionados con manejo cultural del cultivo (ANEXO 4 PLAN DE INVERSION).

### **4. Evaluación y estructuración de la demanda**

Las asignaciones se realizarán a través de postulaciones de usuarios y/o demandas ya conocidas, en cuanto a requerimientos de apoyo relacionadas con los objetivos específicos de este programa, se realizará un consolidado de la información que se denominará catastro de requerimiento por emergencia, el cual estará a cargo de la Dirección Regional de Indap del Maule. En dicho catastro, se identificará al pequeño productor, y el detalle de la emergencia propiamente tal.

Se definirá como agricultor de Berries y beneficiario de este programa, a aquellos productores, que sean usuarios acreditados como pequeños productores de Indap, que tengan 0.1 ha o más hectáreas de Berries (Frambuesas, Arándanos y Moras) basados en los cultivos de los años 2021- 2022 y que mantengan el cultivo para la temporada 2023-2024.

Esta información se basa en postulaciones individuales, la cuales se consolidan a nivel de unidades operativas de asesorías técnicas y/o directamente por ejecutivos de Indap cuando no las tienen (asesorías técnicas), este informe es parte de los documentos del programa de emergencia de Indap.

### **Criterios de priorización**

Las postulaciones admisibles, serán evaluadas en la Agencia de Área de INDAP de Curicó y se ordenarán en estricto orden de llegada, hasta completar los recursos disponibles para el territorio, verificando que el contenido de la postulación y la documentación aportada esté de acuerdo con lo requerido en este instrumento. Las

postulaciones evaluadas favorablemente serán sometidas a la consideración del Comité de Financiamiento Regional.

En caso de que el presupuesto no alcance a cubrir el monto de lo indicado en los tramos del subsidio, al no existir más presupuesto, al último usuario priorizado se le otorgará lo que quede disponible a objeto de ejecutar el 100% de los recursos aportados por el Gobierno Regional.

#### **5. Selección y recomendación de aprobación de las postulaciones**

Finalizada la etapa de evaluación de las postulaciones, y a partir del presupuesto disponible, el Comité de Financiamiento Regional, procederá a seleccionar y recomendar la aprobación del subsidio. La recomendación del Comité de Financiamiento Regional deberá ser adoptada por la mayoría de sus integrantes, de acuerdo a lo establecido en el Título V, Artículo 22° del Reglamento General para la Entrega de Incentivos de Fomento Productivo. El Comité antes señalado deberá levantar un acta por cada sesión de trabajo, con los resultados del proceso de selección, consignando una lista de las postulaciones recomendadas para su aprobación. En el acta se deberá identificar el nombre del usuario seleccionado, el RUT del mismo, comuna, superficie postulada (temporadas 2021 y/o 2022) y beneficiada y el monto de subsidio aprobado.

Si la demanda supera los recursos existentes, se priorizará a agricultores con asesorías Técnicas que cumplan con los requisitos de selección, luego a los agricultores por orden de llegada hasta completar los recursos disponibles para el territorio.

En caso de que el presupuesto no alcance a cubrir el monto de lo indicado en los tramos del subsidio, al no existir más presupuesto, al último usuario priorizado se le otorgará lo que quede disponible a objeto de ejecutar el 100% de los recursos aportados por el Gobierno Regional.

#### **6. Asignación de los subsidios**

A los postulantes que cumplan con los requisitos señalados en la admisibilidad del procedimiento operativo y en función de la disponibilidad presupuestaria, se les asignará sin más trámite el subsidio, indicando el monto entregado asociado a la superficie verificada para las temporadas 2021 y/o 2022, determinado por la Dirección Regional y/o Agencia de Área de Curico. El/la directora/a Regional o el/la Jefe/a de Área respectivo, aprobará la asignación de recursos a través de Resolución Exenta, individualizando al productor y la cantidad de dinero que se asigne.

#### **7. Modalidad de entrega del subsidio**

La entrega del subsidio de Emergencia Agrícola se realizará en dinero, en los puntos de entrega que el/ la Directora/a Regional y/o Jefe/a de Área establezca para los productores. El subsidio en dinero (transferencia bancaria electrónica, pago cash y cheque en forma excepcional), se entregará de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, sin que necesariamente se haya dado inicio a la concreción de los gastos, es decir, en forma anticipada y en un 100%.

Para el caso de cheques el beneficiario deberá firmar el Listado de Recepción, dejando claramente establecida la cantidad de dinero recibida y la fecha de recepción. En el caso de otorgar el subsidio mediante transferencia electrónica no se deberá solicitar al beneficiario un acta de recepción.

#### **Característica del subsidio**

Corresponde a un subsidio económico no reembolsable por un monto de \$200.000 por cada 0.1 hectárea de superficie y una cantidad máxima de 0.5 has por usuario/a, con un mínimo de 0.1 hectáreas para postular al programa. Desde las 0.5 has y más los agricultores reciben solo el subsidio máximo de \$1.000.000 y podrán comprar plantas, insumos agrícolas, fertilizantes, agroquímicos, biofertilizantes, y podrán pagar cualquier labor agrícola relacionada con el cultivo, de acuerdo a las TABLAS COSTOS DE LOS CULTIVO DE FRAMBUESA, ARANDANOS Y MORA HIBRIDA, descrita en este documento.

**El destino del subsidio no solo apoyará la al productor de Berries, sino que abarcará al grupo familiar en su conjunto y el destino de los recursos se acota a insumos y mano de obra, aspectos que influyen fuertemente en las economías locales.**

Para el territorio de las comunas de Comunas de Teno y Romeral, Región del Maule, los/as Pequeños/as productores/as agrícolas que se dedican al cultivo de los Berries, el subsidio individual corresponde a los siguientes tramos:

- De 0.1 ha hasta menos de 0.2 ha: \$200.000 pesos
- De 0.2 ha hasta menos de 0.3 ha: \$400.000 pesos
- De 0.3 ha hasta menos de 0.4 ha: \$600.000 pesos
- De 0.4 ha hasta menos de 0.5 ha: \$800.000 pesos
- De 0.5 ha o más: \$1.000.000 pesos

Precisiones a la entrega de los recursos de emergencia:

El monto máximo de subsidio al que los usuarios/as podrán acceder, corresponderá a la superficie que demuestren haber cultivado en los años 2021, 2022. No se considerarán proyecciones o cultivos año 2023.

Cuando se trate de usuarios/as, que tienen superficies en el rubro, mayores a los topes establecidos, solo podrán optar al tope de financiamiento definido.

Con estos subsidios y de acuerdo al catastro, se esperan apoyar a los agricultores en los siguientes tramos:

Tramos	N° de bonos	Valor tramo	Total
0.1 ha a < 0.2 ha	97	200,000	19,400,000
0.2 ha a < 0.3 ha	45	400,000	18,000,000
0.3 ha a < 0.4 ha	42	600,000	25,200,000
0.4 ha a < 0.5 ha	19	800,000	15,200,000
0.5 ha y más	114	1,000,000	114,000,000
	317		191,800,000

## 8 Rendición

El usuario se compromete a entregar el respaldo de los recursos entregados, en la Agencia de Área de Curicó, a más tardar el mes 11 del programa. Para estos efectos deberá incluir en la rendición, los gastos originados a partir del acto administrativo que aprueba los recursos a los agricultores. La documentación de respaldo podrá incluir facturas, boletas, comprobantes, declaración jurada simple y documentos formales, que la Dirección Regional o Jefatura de Área hayan determinado como válido para respaldar los gastos. INDAP al momento de recibir dicha documentación deberá incorporar fecha y timbre de recepción.

El agricultor deberá rendir, como mínimo los recursos recibidos por el programa IVA incluido.

## 9 Seguimiento y Supervisión

Se realizará una supervisión aleatoria al 10% de los beneficiarios en forma anual para verificar el buen uso del subsidio entregado. Esta acción será realizada por funcionarios de Indap, quienes realizarán una visita al agricultor beneficiario dejando un registro escrito de los hallazgos.

La encuesta de satisfacción y de medición de resultados se aplica al 100% de los agricultores en forma anual, que recibieron subsidio y se aplicará desde la fecha que rinde los recursos entregados. Esta acción será de responsabilidad de Indap apoyada por el soporte contratado por el Programa; eventualmente podrá ser realizada por consultores a cargo de los servicios de asesoría técnica o por funcionarios de Indap.

La encuesta dispondrá de un formato papel, la cual podrá ser presencial o telefónica. La primera con firma y la segunda, debe indicar fecha de la aplicación y fono del agricultor contactado.

Tanto las supervisiones como las encuestas estarán en la carpeta final del programa.

Actividades para cumplir los objetivos estratégicos y las metas propuestas

Entrega de recursos económicos para la compra de insumos asociados al rubro de Berries. Podrán comprar plantas, insumos agrícolas, fertilizantes, agroquímicos, biofertilizantes y podrán pagar cualquier labor agrícola relacionada con el cultivo de acuerdo a las TABLAS COSTOS DEL CULTIVO FRAMBUESA, ARANDANO Y MORA HIBRIDA, descrita en este documento.

Es importante señalar que es un solo beneficio de hasta \$1.000.000 por productor en forma anual, independiente de todas las necesidades que tenga, pudiendo gastar y rendir en las actividades relacionadas con su demanda en el cultivo de los Berries, y de acuerdo a los objetivos de este programa.

Se entregará un informe final que resume el programa aplicado en el mes 12.

#### **Requerimientos del Programa Gastos de Ejecución**

Se requiere de éstos gastos para realizar una adecuada ejecución, seguimiento y sistematización de la información del programa:

##### **En equipamiento**

- Se contempla \$849.990 para la adquisición de 1 equipo computacional (notebook), i7 16 GB RAM 512 SSD para realizar seguimiento, sistematización de la información y ejecución del programa, justificado por la necesidad de contar además con un equipo móvil que permitan apoyar acciones de terreno y manejar un gran volumen de información.

##### **En Personal**

- Se requiere Personal para apoyar la ejecución y seguimiento del programa, por un monto total de \$18.000.000 (12 meses). Este profesional ejecutará labores de apoyo en el proceso de asignación de subsidios, aplicación de encuestas e informes de resultados.

Hay firma. JORGE ALFONSO CESPEDES POZO. DIRECTOR REGIONAL. INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE.



**ANEXO N°2**  
**EJECUCIÓN DEL GASTO DETALLADO**

ITEM	FLUJO FINANCIERO (Montos en Miles de \$)												
	2.024	2.025			2.026			2.027			2.028		
DETALLE	oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sept	TOTAL
	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	TOTAL
<b>GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>													
hojas de oficio					540								540
hojas tamaño carta					460								460
Carpetas					121								121
archivadores					598								598
acoplip					27								27
lapices					239								239
destacadores					129								129
corcheteras					61								61
corchetes					35								35
posit					35								35
<b>GASTOS DE EJECUCION</b>													
<b>GATOS DE INVERSIÓN:</b>													
SUBSIDIOS		94.650			97.150								191.800
Equipos y Equipamiento, Anexo 5		850											850
<b>RECURSOS HUMANOS</b>													
Recurso Humano para ejecución del programa	1.500	1.500	1.500	1.500	1.500	1.500	1.500	1.500	1.500	1.500	1.500	1.500	18.000
Total Programa	1.500	97.000	1.500	1.500	100.895	1.500	1.500	1.500	1.500	1.500	1.500	1.500	212.895
					subtotal 2024 M\$		100.000					subtotal 2025 M\$	112.895

Tramos	N° de bonos	Valor tramo	Total
0.1 ha a <0.2 ha	97	200,000	19,400,000
0.2 ha a <0.3 ha	45	400,000	18,000,000
0.3 ha a <0.4 ha	42	600,000	25,200,000
0.4 ha a <0.5 ha	19	800,000	15,200,000
0.5 ha y más	114	1,000,000	114,000,000
	317		191,800,000

Hay firma. JORGE ALFONSO CESPEDES POZO. DIRECTOR REGIONAL. INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAUL

**4.- IMPÚTESE EL GASTO** hasta la suma de M\$100.000.- (cien millones de pesos) al Presupuesto de Inversión Regional, año 2024, Partida 31, Capítulo 01, Programa 02, Subtítulo 33, "Transferencias de Capital", Ítem 03 "A otras Entidades Públicas" Asignación 682, Subasignación C, Código Bip N° 40.054.319-0. El saldo pendiente se imputará al ítem respectivo y será traspasado en el año presupuestario vigente o años posteriores siempre que exista disponibilidad presupuestaria del fondo Nacional de Desarrollo Regional y se cumplan las condiciones previstas para esos desembolsos.

**ANÓTESE y COMUNÍQUESE.**

**"POR ORDEN DE LA GOBERNADORA REGIONAL DEL MAULE".**



**JORGE FAJARDO ROJAS**  
**ADMINISTRADOR REGIONAL (S)**  
**GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**



**DISTRIBUCIÓN:**

- División de Presupuesto e Inversión Regional.
- Departamento de Presupuesto Regional.
- Departamento de Programas y Subvenciones.
- División de Fomento e Industria.
- Unidad de Control.
- Unidad de Asesoría Jurídica y Transparencia.
- Oficina de Partes UGD.





**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

**"TRANSFERENCIA REHABILITACIÓN PRODUCTIVA BERRIES DE TENO Y ROMERAL"**

**GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**

**Y**

**INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (INDAP) REGION DEL MAULE**

En Talca, **12 SEP 2024**, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, Rut N° 72.227.000-2, en adelante el "Gobierno Regional", persona jurídica de derecho público, representado según se acreditará por don **JORGE EDUARDO FAJARDO ROJAS**, cédula de identidad N° 13.687.151-K, en su calidad de Administrador Regional (S), ambos domiciliados en 1 Norte N°711, Talca, por una parte; y por la otra parte **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE**, en adelante e indistintamente "**la entidad receptora**", RUT N° 61.307.000-1, representada, según se acreditará, por su Director Regional don **JORGE ALFONSO CESPEDES POZO**, cédula de identidad número 13.350.724-8, ambos domiciliados para estos efectos en calle San Pablo N° 785, comuna y ciudad de Talca; celebran el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos:

**Antecedentes Generales:**

Como antecedentes del convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- a) Que el programa objeto del presente convenio fue evaluado bajo el N° 7.1 de la glosa 02 Común para todos los Gobiernos Regionales de la Ley N° 21.516 de Presupuestos del Sector Público para el año 2023 establece que con cargo a los recursos que se incluyan en el subtítulo 33 se podrá financiar:

*"Transferencias a instituciones cuyos presupuestos se aprueben en esta ley, instituciones privadas sin fines de lucro, municipalidades y a las instituciones de educación superior referidas en los literales a), b) y c) del artículo 52, del D.F.L. N°2, de 2010, Ministerio de Educación, que cuenten con acreditación institucional de conformidad con la ley N°20.129, para el financiamiento de proyectos, programas y estudios contenidas en la normativa de las entidades señaladas. En el caso de los Gobiernos Regionales de Atacama y Coquimbo, con cargo a estos recursos se financiarán actividades asociadas con la promoción de pisco. Las creaciones y modificaciones de ítem de transferencias de transferencias y las correspondientes disminuciones o incrementos en otros ítem se podrá efectuar, a partir de la fecha de publicación de esta ley, mediante resolución del Gobierno Regional, la que deberá servizada por la por la Dirección de presupuestos y con toma de razón del Órgano Contralor. "*

- b) Que, el inciso primero de la glosa 01 correspondiente a la partida 31, capítulo 01, programa 02, de la Ley de Presupuestos año 2024 de financiamiento de los Gobiernos Regionales, señala que: "...No obstante,

*se podrá destinar hasta un 5% de las transferencias en gastos que demande la administración de las iniciativas”.*

- c) Que, de acuerdo al Artículo 24, de la Ley N° 21.640 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, se establece que:

*“Los convenios de transferencia a los que hace referencia el artículo anterior, estarán sujetos a las siguientes obligaciones y prohibiciones.*

*... Además de los requisitos anteriores, los convenios que se suscriban, estableciendo la transferencia de recursos a organismos ejecutores, deberán cumplir con lo siguiente:*

*... letra c) Deberán considerar, como condición a la transferencia de los recursos, el cumplimiento de hitos diferidos en el tiempo, relacionados con el cumplimiento del objetivo para el que fueran asignados”.*

- d) Que, mediante la Resolución (E) N° 7989 de fecha 06 de octubre de 2023, del Gobierno Regional del Maule, se hace constar decisión de incorporar, para su financiamiento “Presupuesto de Inversión Regional”, Gobierno Regional del Maule año 2023, el Programa denominado “TRANSFERENCIA REHABILITACIÓN PRODUCTIVA BERRIES DE TENO Y ROMERAL”, Código BIP N° 40.054.319-0.

- e) Según la Ley 21.640, Ley de Presupuestos año 2024, la presente iniciativa se enmarca dentro de su glosa 06 aplicable que establece que con cargo a los recursos que se incluyan en el subtítulo 33 de los Gobiernos Regionales se podrá financiar:

*“Las transferencias de capital deberán regirse por los ámbitos de competencia del D.F.L N° 1-19.175.*

- f) De conformidad al Oficio Circular N° 1, de fecha 01 de febrero de 2024, de la Dirección de Presupuestos, en su punto N° 5 sobre “Transferencias Corrientes y Transferencias de Capital”, se establece que *“Las Transferencias corrientes (ST24) y las transferencias de capital (ST33) deberán regirse acorde con lo establecido en la Ley de Presupuestos, teniendo como norma de aplicación general lo dispuesto en sus artículos 7, 23, 24, 25, 26 y 27”*; en todo lo que le sea aplicable a Instituciones Públicas.

- g) Que la Resolución Afecta N°15 de fecha 22 de febrero de 2024, del Gobierno Regional del Maule, que modifica el presupuesto del Gobierno Regional del Maule, tomada de razón con alcances por la Contraloría Regional con fecha 16 de abril de 2024, que contempla el proyecto denominado “TRANSFERENCIA REHABILITACIÓN PRODUCTIVA BERRIES DE TENO Y ROMERAL” Código BIP N°40.054.319-0, Subtitulo 33 Ítem 03 Asignación 682 Subasignación C.

**Que, en virtud de lo expuesto, el Gobierno Regional del Maule y el Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) Región Del Maule, vienen en celebrar un Convenio de Transferencia de Recursos en conformidad a las cláusulas que se señalan a continuación:**

**PRIMERO: Del objeto social de la entidad receptora:**

De acuerdo a lo señalado por la Ley Orgánica N° 18.910, modificada por la Ley N° 19.213, el Instituto de Desarrollo Agropecuario tendrá por objeto promover el desarrollo económico, social y tecnológico de los pequeños productores agrícolas y de los campesinos, en adelante sus beneficiarios, con el fin de contribuir a elevar su capacidad empresarial, organizacional y comercial, su integración al proceso de desarrollo rural y optimizar al mismo tiempo el uso de los recursos productivos.

**SEGUNDO: Naturaleza y objetivos de la iniciativa:**

Que las partes comparecientes acuerdan colaborar para la ejecución del programa **Código BIP N° 40.054.319-0** denominado "**TRANSFERENCIA REHABILITACIÓN PRODUCTIVA BERRIES DE TENO Y ROMERAL**", que tiene por objetivo general, mantener la superficie y número de agricultores dedicados al rubro de Berries usuario/as de INDAP, proyectados para la presente temporada.

Los objetivos específicos del programa son:

- Mantener la producción del cultivo de Berries, a través de mantener la superficie y número de agricultores de Berries usuario/as de Indap, proyectados para la presente temporada.
- Mitigar los efectos del aumento de los costos de producción.

La Metodología y actividades a desarrollar en virtud del referido programa, serán aquellas que se especifican en el Anexo 1 del presente instrumento, el cual se incorpora al presente convenio.

**TERCERO: Compromiso del GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE:**

Por el presente instrumento, el Gobierno Regional del Maule se compromete a transferir a la Entidad Receptora, hasta la suma de **M\$212.895.-** (doscientos doce millones ochocientos noventa y cinco mil pesos), para la ejecución del Programa denominado "**TRANSFERENCIA REHABILITACIÓN PRODUCTIVA BERRIES DE TENO Y ROMERAL**", **Código BIP N°40.054.319-0**, que se desglosan según el cuadro de inversión siguiente:

<b>Código BIP N° 40.054.319-0, proyecto "TRANSFERENCIA REHABILITACIÓN PRODUCTIVA BERRIES DE TENO Y ROMERAL" subtítulo 33, Ítem 03.</b>							
<b>FUENTE</b>	<b>ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA (ITEM)</b>	<b>MONEDA</b>	<b>PAGADO AL 31.12.2023 (M\$)</b>	<b>SOLICITADO PARA 2024 (M\$)</b>	<b>SOLICITADO AÑOS SIGUIENTES (M\$)</b>	<b>COSTO TOTAL (M\$)</b>	<b>MONTO APROBADO GORE (M\$)</b>
F.N.D.R.	CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA	M\$	0.-	100.000.-	112.895.-	212.895.-	
<b>TOTAL</b>			<b>0.-</b>	<b>100.000.-</b>	<b>112.895.-</b>	<b>212.895.-</b>	<b>212.895.-</b>

El presupuesto aprobado se desglosa de conformidad al siguiente detalle:

ITEM	GASTOS ADMINISTRATIVOS (Nota 1)M\$	GASTOS DE EJECUCIÓN M\$
<b>GASTOS DE OPERACIÓN:</b>		
Materiales e Insumos	2.245	
<b>Total, M\$</b>	<b>2.245</b>	
<b>GASTOS DE INVERSIÓN:</b>		
SUBSIDIOS		191.800
Equipos y Equipamiento. Anexo 6 (Nota 5)		850
<b>Total, M\$</b>		<b>192.650</b>
<b>RECURSOS HUMANOS (Nota 6)</b>		
Recurso Humano para ejecución del programa (Nota 7)		18.000
<b>Total, M\$</b>		<b>18.000</b>
<b>Total Contratación del Programa M\$</b>	<b>2.245</b>	<b>210.650</b>

\* La ejecución del gasto a desarrollar en virtud del referido programa, será aquél que se especifica en el Anexo 2 del presente instrumento, el cual se incorpora al presente convenio.

#### **Gastos Administrativos**

- Un monto de \$2.245.010 para la adquisición de materiales de oficina en gastos asociados principalmente resmas papel oficio y carta, carpetas, archivadores, acoclip, lápices, destacadores, corcheteras, corchetes, posit, pendrive, cuadernos, libretas.

#### **Gastos de Ejecución**

- Se contempla la entrega de un subsidio a 317 agricultores usuarios de INDAP financiados por un monto total de \$191.800.000.
- En equipamiento se contempla \$849.990 para la adquisición de 1 equipo computacional (notebook). Se requiere de este equipo para realizar una adecuada ejecución, seguimiento y sistematización de la información del programa.
- Un monto de \$18.000.000 como apoyo profesional para el seguimiento y ejecución del programa por 12 meses, con un sueldo mensual de \$1.500.000.

#### **CUARTO: Compromiso Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) Región Del Maule:**

Por su parte, el **Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) Región Del Maule**, se compromete a aplicar los recursos que se le transfieran por medio del presente Convenio, exclusivamente en la ejecución del Programa. Asimismo, se compromete a realizar todas las gestiones tendientes a exigir a los Adjudicatarios de los recursos la realización y desarrollo de todas aquellas actividades tendientes al completo, correcto y oportuno cumplimiento de los fines propios del mismo, debiendo para ello mantener debidamente informado al Gobierno Regional respecto del estado de avance de la iniciativa financiada.

**QUINTO: Seguimiento y Control:**

El **Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) Región Del Maule** tendrá la obligación de realizar el seguimiento y control del programa. Para supervisar su ejecución prestará atención especial a los aspectos tales como: evidencia de la ejecución y su coherencia con lo presupuestado, documentación de la ejecución financiera y contabilidad del programa, coherencia entre actividades ejecutadas y gastos reales con lo declarado. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades de seguimiento y control que competen al GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE en su calidad de responsable de la ejecución financiera del programa.

**SEXTO: Administración de recursos:**

Las partes dejan expresamente establecido que, los recursos otorgados en virtud del presente convenio no serán incorporados al presupuesto de la entidad Receptora y por lo tanto deberán administrarse por ésta última en una cuenta complementaria.

**SÉPTIMO: De la entrega de recursos:**

La entrega de los recursos por parte del Gobierno Regional se efectuará contra la programación financiera que la entidad receptora disponga con acuerdo del Gobierno Regional, dentro de los 10 primeros días hábiles después de la total tramitación del presente Convenio de Transferencia de Recursos.

La entidad receptora se compromete a remitir al Gobierno Regional del Maule los datos necesarios para efectuar los pagos a través de transferencia electrónica de fondos, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Presupuesto vigente.

Las transferencias acordadas estarán sujetas siempre a la recepción, por parte del Gobierno Regional, de los informes de actividades que la entidad receptora deberá realizar de acuerdo a lo señalado en la cláusula novena de este convenio, y a la presentación de la rendición de los recursos ante el Gobierno Regional.

**OCTAVO: Obligación de utilizar el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República:**

Las rendiciones de cuentas que se efectúen en virtud del presente convenio de transferencia de recursos se realizarán a través del sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República (SISREC) de conformidad a lo establecido en el artículo 24 N°4 de la Ley de presupuestos año 2024, N° 21.640 y resolución exenta N° 1.858, de fecha 15 de septiembre de 2023, de la Contraloría General de la República, que establece el uso obligatorio del sistema de rendición electrónica de cuentas (SISREC) por los servicios públicos, municipalidades y demás organismos y entidades otorgantes, que transfieren recursos públicos imputados a los subtítulos 24 y 33 del clasificador presupuestario, en las condiciones que indica.

**NOVENO: Rendición de Cuentas e Informes:**

De conformidad con lo dispuesto en el Título III denominado "Rendición de Fondos Entregados a Terceros", de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o a las normas que la reemplacen, y a lo acordado por las partes, la entidad receptora deberá:

- a) Otorgar al Gobierno Regional del Maule un comprobante de ingreso por cada transferencia, el que deberá especificar el origen del aporte. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la resolución 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, el ingreso, egreso y traspaso de los recursos presupuestarios o extrapresupuestarios, así como su inversión,

serán examinados por ese órgano contralor en la sede del organismo receptor o mediante el acceso a los sistemas de tratamiento automatizado de información en donde se almacene la documentación pertinente.

- b) Remitir al Gobierno Regional un **informe mensual** de inversión de los recursos percibidos, el que deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente. Este informe mensual deberá ajustarse al sistema de SISREC de conformidad a la cláusula octava precedente.

Los Informes mensuales deberán ser entregados dentro de los 15 días hábiles siguientes del mes a que se refiere la rendición y serán revisados por el Gobierno Regional y aprobados u observados dentro de los 15 días hábiles siguientes contados desde la fecha de recepción del mismo. El plazo de revisión podrá ser ampliado por 15 días hábiles adicionales si el volumen del informe es significativo, lo que deberá ser informando por correo electrónico a la entidad receptora.

En caso de formular observaciones, la entidad receptora tendrá 10 días hábiles para subsanarlas y reingresar el informe al Gobierno Regional del Maule para su revisión en un plazo de 10 días hábiles desde su recepción, debiendo autorizar o rechazar el mencionado informe. El plazo de subsanación podrá ser ampliado o reducido en caso de que la observación sea de alta o baja complejidad, por el encargado otorgante e informado a la unidad receptora a través del sistema SISREC.

Una vez aprobada la rendición ésta será informada a la Unidad receptora a través de la plataforma SISREC.

- c) Informar semestralmente a través de **Informes de Seguimiento y Control Técnico**, los avances en la ejecución del programa financiado con los recursos transferidos por el Gobierno Regional del Maule.

La Entidad Receptora deberá remitir semestralmente al Gobierno Regional un Informe que dé cuenta del avance efectivo de las actividades realizadas, el cual deberá ser entregado al Gobierno Regional, dentro de los primeros 10 días hábiles del mes siguiente al semestre informado. Por su parte, el Gobierno Regional dentro de los 20 días hábiles siguientes contados desde la fecha de recepción de este informe, deberá proceder a su aprobación o bien lo observará.

En caso de formular observaciones, el Gobierno Regional deberá formularlas por escrito y ponerlo en conocimiento de la Entidad Receptora, la que tendrá el plazo de 10 días hábiles para subsanarlas, plazo que será computado desde la notificación por oficio de las observaciones formuladas. En este último evento, el plazo de revisión por el Gobierno Regional comenzará a regir desde la fecha de recepción del informe reformulado en virtud de las observaciones realizadas. La aprobación o rechazo del Informe Semestral será informada a la Entidad Receptora mediante oficio en el plazo de 20 días hábiles.

- d) Enviar al Gobierno Regional un **Informe final** que dé cuenta de la ejecución y del resultado del programa dentro de los 20 días hábiles siguientes contados desde el vencimiento del plazo para la ejecución de las actividades relacionadas con la ejecución de la iniciativa.

Dicho informe será revisado por el Gobierno Regional y aprobados u observados dentro de los 20 días hábiles siguientes contados desde la fecha

de recepción del mismo. El plazo de revisión podrá ser ampliado por hasta 20 días hábiles adicionales si el volumen del informe es significativo, lo que deberá ser informando por correo electrónico a la entidad receptora.

En caso de formular observaciones, la entidad receptora tendrá 10 días hábiles para subsanarlas y reingresar el informe al Gobierno Regional del Maule, para su revisión en un plazo de 10 días hábiles desde su recepción, debiendo autorizar o rechazar el mencionado informe.

- e) En caso de que el Gobierno Regional del Maule proceda al rechazo del informe final y en concordancia con lo anteriormente expuesto, se estará a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de presupuesto año 2024, N°21.640, en el sentido de reintegrar los gastos que no hubieren sido utilizados o por cualquier otro motivo, a las rentas generales de la Nación, antes del 30 de abril del año siguiente.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, ya citada, sólo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas los desembolsos efectuados con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que apruebe este convenio.

La entidad receptora declara conocer el Manual de rendición de cuentas de iniciativas financiadas por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional (F.N.D.R.), aprobado por Resolución Exenta N° 4306 de fecha 14 de junio de 2023, del Gobierno Regional del Maule, el cual regirá para las rendiciones de cuenta que deberá presentar según este convenio.

#### **DÉCIMO: Causales de incumplimiento:**

Serán consideradas incumplimiento grave de la Entidad Receptora las siguientes situaciones:

- a).- Que una o más de las observaciones formuladas por el Gobierno Regional, ésta(s) no sea(n) subsanada(s) dentro de los plazos estipulados en el presente Convenio.
- b).- La Inobservancia de la Entidad Receptora de cualquiera de las actividades y productos comprometidos para la iniciativa en ejecución.
- c).- Por incumplimiento de la Entidad receptora de cualquiera de las obligaciones que contrae en virtud del presente Convenio.

Las infracciones anteriores, darán derecho al Gobierno Regional para poner término anticipado e inmediato al Convenio, disponiendo el reintegro de los recursos entregados que no hayan sido destinados a la ejecución de la iniciativa, que no hayan sido rendidos, o que hayan sido observados y/o no ejecutados o hayan sido destinados a una finalidad distinta para la cual fueron asignados, en conformidad a lo establecido en el inciso 1° del artículo 25 de la Ley de presupuesto año 2024, N° 21.640.

#### **UNDÉCIMO: Modificación del Convenio:**

El presente Convenio sólo podrá ser resciliado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben, instrumento que deberá ser aprobado por el correspondiente acto administrativo del Gobierno Regional del Maule.

En cuanto a las modificaciones solicitadas para aumento de plazo de ejecución de la iniciativa, éstas sólo serán autorizadas por el Gobierno Regional en casos debidamente justificados, no pudiendo en ningún caso ser autorizadas más de dos

modificaciones de plazo. Las solicitudes para dichas modificaciones deberán ser efectuadas por la entidad receptora al Gobierno Regional del Maule con una anticipación de al menos 60 días corridos previos al vencimiento del plazo original. No se autorizarán aumentos de plazo solicitados con posterioridad, salvo casos calificados debidamente fundamentados.

#### **DUODÉCIMO: Publicación de información:**

Las partes se obligan a efectuar la publicación del proyecto y presupuesto adjudicado, así como el presente convenio en sus respectivos sitios electrónicos en un plazo no mayor a 15 días corridos, una vez firmado este último. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de presupuesto año 2024, N° 21.640.

#### **DÉCIMO TERCERO: Plazos:**

El plazo para la efectiva ejecución de las actividades del convenio será de **12 meses** contados desde la total tramitación del acto administrativo del Gobierno Regional del Maule que lo apruebe, hasta la aprobación del Informe Final y/o el total cumplimiento de las obligaciones contempladas en el mismo, incluida la obligación de restituir los recursos no rendidos, no invertidos y/u observados, que no **que no podrá exceder del 31 de diciembre de 2025.**

La diferencia entre el plazo de ejecución del programa establecido en la ficha IDI respectiva y el establecido en el presente instrumento, se debe a las actividades pre y post ejecución necesarias para dar inicio y cierre al proyecto.

#### **DÉCIMO CUARTO: Transferencia de Recursos:**

La transferencia efectiva de los recursos a la Entidad Receptora sólo podrá efectuarse con posterioridad a la fecha de entrada en vigencia del presente Convenio, esto es, una vez que el acto administrativo que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado.

#### **DÉCIMO QUINTO: Subcontratación:**

Se deja expresamente establecido que el presente convenio no contempla la posibilidad de subcontratación de actividades.

#### **DÉCIMO SEXTO: Reintegro de saldos y/o excedentes**

Los saldos y/o excedentes que se generen producto del presente convenio y que sean restituidos al Gobierno Regional del Maule de conformidad a lo indicado en las cláusulas anteriores, deberán ser reintegrados por éste último a las Rentas Generales de la Nación o a quien se disponga por la normativa vigente al momento en que aquellos se produzcan, antes del 30 de abril del año siguiente, según lo establecido en el artículo 25 de la Ley de presupuesto año 2024, N° 21.640.

#### **DÉCIMO SÉPTIMO: Ejemplares:**

El presente Convenio se firma en tres ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder del Gobierno Regional del Maule y uno en poder de la Entidad Receptora.

#### **DÉCIMO OCTAVO: Domicilio:**

Para todos los efectos legales las partes declaran tener su domicilio en la ciudad y comuna de Talca, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



**DÉCIMO NOVENO: Personerías:**

La personería de don **JORGE EDUARDO FAJARDO ROJAS**, en su calidad de Administrador Regional (S), para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la Resolución TRA N° 809/20/2021 de fecha 11 de agosto de 2021, del Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Maule, con toma de razón por parte de la Contraloría General de la República, con fecha 25 de Agosto de 2021; y de la Resolución Exenta de delegación de facultades N° 6769, de fecha 28 de agosto de 2023, modificada por Resolución Exenta N° 1149 de fecha 20 de febrero de 2024, del mismo servicio, las que no se insertan por ser conocidas de las partes.

La personería de don **JORGE ALFONSO CESPEDES POZO** en su calidad de Director Regional, para representar al **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE**, consta de la Resolución Exenta RA N° 166/1738/2023 de fecha 24 de octubre de 2023 del Instituto de Desarrollo Agropecuario que lo nombra en el cargo de alta dirección pública, 2° nivel. Los documentos citados no se insertan por ser conocidos de las partes.



**JORGE ALFONSO CESPEDES POZO**  
**DIRECTOR REGIONAL**  
**INSTITUTO DE DESARROLLO**  
**AGROPECUARIO DIRECCIÓN**  
**REGIONAL DEL MAULE**



**JORGE EDUARDO FAJARDO ROJAS**  
**ADMINISTRADOR REGIONAL (S)**  
**GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**  
**"Por Orden de la Gobernadora Regional"**



## **ANEXO N°1** **METODOLOGÍA Y ACTIVIDADES**

### **Efectos Positivos del Programa**

El programa apoyará la mantención y/o mejoramiento de los rendimientos y calidad del producto final en la producción de los Berries (Frambuesas, Arándanos y Moras), lo cual se explica, por disponer de recursos que permitan contratar mano de obra y realizar las labores oportunamente, tales como renovación de huertos al adquirir nuevas plantas, compra y aplicación de insumos agrícolas fertilizantes, agroquímicos, biofertilizantes, y con ello, además, control oportuno de plagas y enfermedades.

En resumen, apoyar a que los productores no abandonen sus huertos y su actividad productiva, evitando graves problemas económicos para los sectores donde se encuentra establecido este rubro, ya que los Berries mueven una gran cantidad de mano de obra en la cosecha y manejo en general, además intervine en el rubro transporte moviendo la producción desde el campo a las empresas donde se procesa la fruta para congelado y posterior exportación.

La fruticultura de los Berries está en manos de la agricultura familiar campesina que se ubica, especialmente en sectores de economías locales vulnerables y aporta fuertemente a las economías locales con la compra de insumos en el territorio.

En cifras, si tomamos como referencia las tablas de costo indicadas en este documento, los valores de mano de obra y montos que se adquieren en insumos, como promedio, llegamos a valores para de 1 ha. de Berries de 217 jornadas hombre y \$1.250.550 en insumos; en este programa con sus 165 has, utiliza en promedio 35.805 jornadas hombre en mano de obra local y mueve por la compra de insumos, la suma de M\$206.341.

Para ver la importancia del sector, podemos informar que de acuerdo a estadísticas de Berries of Chile, en la Región del Maule existe un 49% de la superficie de berries del país (frambuesas, arándanos, moras, frutillas y otros), concentrando un 82% del total de la superficie de frambuesas, 51% en moras, 31% de frutillas, 13% en arándanos y 12% de otros berries.

### **Procedimiento Operativo**

Alcance del subsidio: El subsidio a postular da cuenta de los dos objetivos específicos planteados en este documento, es decir, apoyar al mantenimiento del número de productores de Berries y que serían 317 y de la superficie que cultivan, 165 has.

#### **1. Difusión**

La Dirección Regional del Maule, a través de la Agencia de Área de Curicó, realizará la difusión de esta iniciativa, generando comunicaciones a las organizaciones de productores y/o grupos de asesoría, además de asesores técnicos vía correos electrónicos, y redes sociales institucionales. La difusión permitirá acceder a la información en igualdad de condiciones a los actuales y potenciales usuarios. Para ello existirá una especial preocupación en realizar esta acción en lugares accesibles para hombres y mujeres. Lo anterior es sin perjuicio de la difusión que pueda hacer INDAP a través de medios de comunicación o por intermedio de las organizaciones campesinas. Quienes deseen hacer consultas específicas podrán hacerlo en la Agencia de Área de Curicó.

Estas acciones no serán con cargo al FNDR.

#### **2. Llamado a postulación**

Los llamados a postulación se difundirán por medios digitales (correos electrónicos y/o redes sociales institucionales), a través de comunicados que realizará la Agencia de Área de Curicó y/o Dirección Regional del Maule a grupos y/u organizaciones de agricultores y/o consultores de asesorías técnicas. El llamado a postulación será bajo el mecanismo de asignación directa y deberá constar en una Resolución Exenta emitida por el(la) Director(a) Regional del Maule, que deberá contar con la información que a continuación se indica:

- Fecha de inicio de las postulaciones.
- Fecha de cierre de las postulaciones.
- Requisitos generales y específicos, que para estos efectos constituyen los criterios de selección.
- Presupuesto por agencia de área

Sobre los llamados, se realizarán al menos dos llamados dependiendo de la disponibilidad presupuestaria y si la demanda persiste y quedan recursos disponibles, se podrá realizar más de un proceso de postulación

### **3. Admisibilidad**

Sobre la base de los antecedentes aportados por el postulante, el funcionario responsable constatará si el postulante y su demanda cumplen con las condiciones de admisibilidad de la iniciativa, esto es:

Los usuarios/as deberán acreditar que son productores y la superficie establecida en producción o por producir, a través de alguna de las siguientes modalidades:

- Productores que reciban asesoría técnica a través de Programas de INDAP, mediante un certificado emitido por su asesor técnico o gestor comercial en el rubro, con la superficie cultivada de Berries (Frambuesas, Moras y Arándanos) en la temporada 2021 y/o 2022.
- Mediante la presentación de un comprobante que demuestre que accedió a crédito de instituciones privadas de financiamiento, para el rubro Berries en los años 2021 y/o 2022.
- Mediante presentación de facturas de venta o compra de la producción de Berries, al menos una de las dos últimas temporadas agrícolas.
- En caso que no cuente con ninguna de las anteriores, mediante declaración jurada simple en la cual el solicitante exprese su condición de productor de Berries y la superficie cultivada, para la temporada agrícola 2020/201 y 2021/2022.
- Agricultores que hayan obtenido incentivo de inversión y/o crédito de INDAP, asociado al rubro Berries, los años 2021 y/o 2022, no será necesaria la acreditación de su condición de productor en el rubro.

Los agricultores deberán presentar para postular, un plan de inversión de insumos, cual indica su compromiso con el programa respecto de la superficie en producción y en uso productivo en la presente temporada, indicando la superficie que requiere bonificación y otros datos, relacionados con manejo cultural del cultivo (ANEXO 4 PLAN DE INVERSION).

### **4. Evaluación y estructuración de la demanda**

Las asignaciones se realizarán a través de postulaciones de usuarios y/o demandas ya conocidas, en cuanto a requerimientos de apoyo relacionadas con los objetivos específicos de este programa, se realizará un consolidado de la información que se denominará catastro de requerimiento por emergencia, el cual estará a cargo de la Dirección Regional de Indap del Maule. En dicho catastro, se identificará al pequeño productor, y el detalle de la emergencia propiamente tal.

Se definirá como agricultor de Berries y beneficiario de este programa, a aquellos productores, que sean usuarios acreditados como pequeños productores de Indap, que tengan 0.1 ha o más hectáreas de Berries (Frambuesas, Arándanos y Moras) basados en los cultivos de los años 2021- 2022 y que mantengan el cultivo para la temporada 2023-2024.

Esta información se basa en postulaciones individuales, la cuales se consolidan a nivel de unidades operativas de asesorías técnicas y/o directamente por ejecutivos de Indap cuando no las tienen (asesorías técnicas), este informe es parte de los documentos del programa de emergencia de Indap.

### **Criterios de priorización**

Las postulaciones admisibles, serán evaluadas en la Agencia de Área de INDAP de Curicó y se ordenarán en estricto orden de llegada, hasta completar los recursos disponibles para el territorio, verificando que el contenido de la postulación y la documentación aportada esté de acuerdo con lo requerido en este instrumento. Las

postulaciones evaluadas favorablemente serán sometidas a la consideración del Comité de Financiamiento Regional.

En caso de que el presupuesto no alcance a cubrir el monto de lo indicado en los tramos del subsidio, al no existir más presupuesto, al último usuario priorizado se le otorgará lo que quede disponible a objeto de ejecutar el 100% de los recursos aportados por el Gobierno Regional.

#### **5. Selección y recomendación de aprobación de las postulaciones**

Finalizada la etapa de evaluación de las postulaciones, y a partir del presupuesto disponible, el Comité de Financiamiento Regional, procederá a seleccionar y recomendar la aprobación del subsidio. La recomendación del Comité de Financiamiento Regional deberá ser adoptada por la mayoría de sus integrantes, de acuerdo a lo establecido en el Título V, Artículo 22° del Reglamento General para la Entrega de Incentivos de Fomento Productivo. El Comité antes señalado deberá levantar un acta por cada sesión de trabajo, con los resultados del proceso de selección, consignando una lista de las postulaciones recomendadas para su aprobación. En el acta se deberá identificar el nombre del usuario seleccionado, el RUT del mismo, comuna, superficie postulada (temporadas 2021 y/o 2022) y beneficiada y el monto de subsidio aprobado.

Si la demanda supera los recursos existentes, se priorizará a agricultores con asesorías Técnicas que cumplan con los requisitos de selección, luego a los agricultores por orden de llegada hasta completar los recursos disponibles para el territorio.

En caso de que el presupuesto no alcance a cubrir el monto de lo indicado en los tramos del subsidio, al no existir más presupuesto, al último usuario priorizado se le otorgará lo que quede disponible a objeto de ejecutar el 100% de los recursos aportados por el Gobierno Regional.

#### **6. Asignación de los subsidios**

A los postulantes que cumplan con los requisitos señalados en la admisibilidad del procedimiento operativo y en función de la disponibilidad presupuestaria, se les asignará sin más trámite el subsidio, indicando el monto entregado asociado a la superficie verificada para las temporadas 2021 y/o 2022, determinado por la Dirección Regional y/o Agencia de Área de Curico. El/la directora/a Regional o el/la Jefe/a de Área respectivo, aprobará la asignación de recursos a través de Resolución Exenta, individualizando al productor y la cantidad de dinero que se asigne.

#### **7. Modalidad de entrega del subsidio**

La entrega del subsidio de Emergencia Agrícola se realizará en dinero, en los puntos de entrega que el/ la Directora/a Regional y/o Jefe/a de Área establezca para los productores. El subsidio en dinero (transferencia bancaria electrónica, pago cash y cheque en forma excepcional), se entregará de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, sin que necesariamente se haya dado inicio a la concreción de los gastos, es decir, en forma anticipada y en un 100%.

Para el caso de cheques el beneficiario deberá firmar el Listado de Recepción, dejando claramente establecida la cantidad de dinero recibida y la fecha de recepción. En el caso de otorgar el subsidio mediante transferencia electrónica no se deberá solicitar al beneficiario un acta de recepción.

#### **Característica del subsidio**

Corresponde a un subsidio económico no reembolsable por un monto de \$200.000 por cada 0.1 hectárea de superficie y una cantidad máxima de 0.5 has por usuario/a, con un mínimo de 0.1 hectáreas para postular al programa. Desde las 0.5 has y más los agricultores reciben solo el subsidio máximo de \$1.000.000 y podrán comprar plantas, insumos agrícolas, fertilizantes, agroquímicos, biofertilizantes, y podrán pagar cualquier labor agrícola relacionada con el cultivo, de acuerdo a las TABLAS COSTOS DE LOS CULTIVO DE FRAMBUESA, ARANDANOS Y MORA HIBRIDA, descrita en este documento.

**El destino del subsidio no solo apoyará la al productor de Berries, sino que abarcará al grupo familiar en su conjunto y el destino de los recursos se acota a insumos y mano de obra, aspectos que influyen fuertemente en las economías locales.**



Para el territorio de las comunas de Comunas de Teno y Romeral, Región del Maule, los/as Pequeños/as productores/as agrícolas que se dedican al cultivo de los Berries, el subsidio individual corresponde a los siguientes tramos:

- De 0.1 ha hasta menos de 0.2 ha: \$200.000 pesos
- De 0.2 ha hasta menos de 0.3 ha: \$400.000 pesos
- De 0.3 ha hasta menos de 0.4 ha: \$600.000 pesos
- De 0.4 ha hasta menos de 0.5 ha: \$800.000 pesos
- De 0.5 ha o más: \$1.000.000 pesos

Precisiones a la entrega de los recursos de emergencia:

El monto máximo de subsidio al que los usuarios/as podrán acceder, corresponderá a la superficie que demuestren haber cultivado en los años 2021, 2022. No se considerarán proyecciones o cultivos año 2023.

Cuando se trate de usuarios/as, que tienen superficies en el rubro, mayores a los topes establecidos, solo podrán optar al tope de financiamiento definido.

Con estos subsidios y de acuerdo al catastro, se esperan apoyar a los agricultores en los siguientes tramos:

Tramos	N° de bonos	Valor tramo	Total
0.1 ha a < 0.2 ha	97	200,000	19,400,000
0.2 ha a < 0.3 ha	45	400,000	18,000,000
0.3 ha a < 0.4 ha	42	600,000	25,200,000
0.4 ha a < 0.5 ha	19	800,000	15,200,000
0.5 ha y más	114	1,000,000	114,000,000
	317		191,800,000

## **8 Rendición**

El usuario se compromete a entregar el respaldo de los recursos entregados, en la Agencia de Área de Curicó, a más tardar el mes 11 del programa. Para estos efectos deberá incluir en la rendición, los gastos originados a partir del acto administrativo que aprueba los recursos a los agricultores. La documentación de respaldo podrá incluir facturas, boletas, comprobantes, declaración jurada simple y documentos formales, que la Dirección Regional o Jefatura de Área hayan determinado como válido para respaldar los gastos. INDAP al momento de recibir dicha documentación deberá incorporar fecha y timbre de recepción.

El agricultor deberá rendir, como mínimo los recursos recibidos por el programa IVA incluido.

## **9 Seguimiento y Supervisión**

Se realizará una supervisión aleatoria al 10% de los beneficiarios en forma anual para verificar el buen uso del subsidio entregado. Esta acción será realizada por funcionarios de Indap, quienes realizarán una visita al agricultor beneficiario dejando un registro escrito de los hallazgos.

La encuesta de satisfacción y de medición de resultados se aplica al 100% de los agricultores en forma anual, que recibieron subsidio y se aplicará desde la fecha que rinde los recursos entregados. Esta acción será de responsabilidad de Indap apoyada por el soporte contratado por el Programa; eventualmente podrá ser realizada por consultores a cargo de los servicios de asesoría técnica o por funcionarios de Indap.

La encuesta dispondrá de un formato papel, la cual podrá ser presencial o telefónica. La primera con firma y la segunda, debe indicar fecha de la aplicación y fono del agricultor contactado.

Tanto las supervisiones como las encuestas estarán en la carpeta final del programa.

Actividades para cumplir los objetivos estratégicos y las metas propuestas

Entrega de recursos económicos para la compra de insumos asociados al rubro de Berries. Podrán comprar plantas, insumos agrícolas, fertilizantes, agroquímicos, biofertilizantes y podrán pagar cualquier labor agrícola relacionada con el cultivo de acuerdo a las TABLAS COSTOS DEL CULTIVO FRAMBUESA, ARANDANO Y MORA HIBRIDA, descrita en este documento.

Es importante señalar que es un solo beneficio de hasta \$1.000.000 por productor en forma anual, independiente de todas las necesidades que tenga, pudiendo gastar y rendir en las actividades relacionadas con su demanda en el cultivo de los Berries, y de acuerdo a los objetivos de este programa.

Se entregará un informe final que resume el programa aplicado en el mes 12.

#### **Requerimientos del Programa Gastos de Ejecución**

Se requiere de éstos gastos para realizar una adecuada ejecución, seguimiento y sistematización de la información del programa:

##### En equipamiento

- Se contempla \$849.990 para la adquisición de 1 equipo computacional (notebook), i7 16 GB RAM 512 SSD para realizar seguimiento, sistematización de la información y ejecución del programa, justificado por la necesidad de contar además con un equipo móvil que permitan apoyar acciones de terreno y manejar un gran volumen de información.

##### En Personal

- Se requiere Personal para apoyar la ejecución y seguimiento del programa, por un monto total de \$18.000.000 (12 meses). Este profesional ejecutará labores de apoyo en el proceso de asignación de subsidios, aplicación de encuestas e informes de resultados.


  
  
DIRECTOR REGIONAL  
INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO REGIÓN DEL MAULE  
(INDAP)

**ANEXO N°2  
EJECUCIÓN DEL GASTO**

**FLUJO FINANCIERO (Montos en Míles de \$)**

ITEM	2.024												TOTAL
	oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sept	
DETALLE	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	
<b>GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>													
hojas de oficio					540								540
hojas tamaño carta					460								460
Carpetas					121								121
archivadores					598								598
acoclip					27								27
lapices					239								239
destacadores					129								129
corchetes					61								61
corchetes					35								35
posit					35								35
<b>GASTOS DE EJECUCION</b>													
<b>GASTOS DE INVERSIÓN:</b>													
SUBSIDIOS					97.150								191.800
Equipos. y Equipamiento. Anexo 5					850								850
<b>RECURSOS HUMANOS</b>													
Recurso Humano para ejecución del programa	1.500	1.500	1.500	1.500	1.500	1.500	1.500	1.500	1.500	1.500	1.500	1.500	18.000
Total Programa	1.500	97.000	1.500	1.500	100.895	1.500	1.500	1.500	1.500	1.500	1.500	1.500	212.895
					subtotal 2024 M\$		100.000						subtotal 2025 M\$ 112.895

Tramos	N° de bonos	Valor tramo	Total
0.1 ha a < 0.2 ha	97	200,000	19,400,000
0.2 ha a < 0.3 ha	45	400,000	18,000,000
0.3 ha a < 0.4 ha	42	600,000	25,200,000
0.4 ha a < 0.5 ha	19	800,000	15,200,000
0.5 ha y más	114	1,000,000	114,000,000
	317		191,800,000

  
**DIRECTOR REGIONAL**  
 INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO REGIÓN DEL MAULE  
 (INDAP)





**GOBIERNO  
REGIONAL  
DEL MAULE**

UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA Y TRANSPARENCIA

**MEMO N°: 297**

**MAT.: APRUEBA CONVENIOS DE  
TRANSFERENCIA DE RECURSOS, ENTRE  
EL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE Y  
EL INSTITUTO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO (INDAP).**

**TALCA, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

**DE : SANDRA RETAMAL CALQUIN  
COORDINADORA  
UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA Y TRANSPARENCIA  
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**

**A : SRTA. ELENA FUICA LETELIER.  
JEFA DIVISION DE PRESUPUESTO E INVERSION REGIONAL.  
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE.**

Junto con saludarle, remito a usted, las siguientes Resoluciones que aprueban Convenios de Transferencia de Recursos, con una copia en original de cada Convenio, que a continuación se indican:

<b>IDI</b>	<b>NOMBRE PROYECTO</b>	<b>COMUNA</b>	<b>N° RES. (A)</b>
40.053.793-0	TRANSFERENCIA REHABILITACIÓN PRODUCTIVA PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES VIÑATEROS DE CAUQUENES	CAUQUENES	75

<b>IDI</b>	<b>NOMBRE PROYECTO</b>	<b>COMUNA</b>	<b>N° RES. (E)</b>
40.054.342-0	TRANSFERENCIA REHABILITACIÓN PRODUCTIVA PARA GANADEROS Y APICULTORES, PROVINCIA DE CAUQUENES	CAUQUENES	8297
40.054.319-0	TRANSFERENCIA REHABILITACIÓN PRODUCTIVA BERRIES DE TENO Y ROMERAL	TENO Y ROMERAL	8296

Lo anterior, con el propósito de informar acerca de los proyectos antes señalados, para que su división realice las gestiones de administración y seguimiento que procedan.

Sin otro particular, le saluda atentamente a usted.

**SANDRA RETAMAL CALQUIN  
COORDINADORA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA Y TRANSPARENCIA  
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**

CVT  
DISTRIBUCIÓN:

- La indicada.
- Unidad de Asesoría Jurídica y Transparencia.
- Departamento de Presupuesto Regional.



DE: JEFE DIV. DE PRESUPUESTO A:	
JEFE DAF	<input type="checkbox"/>
JEFE DIPLADE	<input type="checkbox"/>
JEFE DIV. FOMENTO	<input type="checkbox"/>
JEFE DIV. DESARROLLO	<input type="checkbox"/>
JEFE DIV. INFRAESTRUCTURA	<input type="checkbox"/>
JEFE DEPTO. GESTIÓN	<input type="checkbox"/>
JEFE DEPTO. FINANZAS	<input checked="" type="checkbox"/>
JEFE DEPTO. DE PROGR.	<input type="checkbox"/>
JEFE DEPTO. P. MARCHA	<input type="checkbox"/>
COORD. UNIDAD JURÍDICA	<input type="checkbox"/>
SECRETARIA	<input type="checkbox"/>
TRÁMITE	
URGENTE DAR PRIORIDAD	<input type="checkbox"/>
PREPARAR RESPUESTA	<input type="checkbox"/>
CONOCIM. Y SEGUIMIENTO	<input checked="" type="checkbox"/>
ENCARGARSE DEL TEMA	<input type="checkbox"/>
ELAB. CONVENIO Y RESP.	<input type="checkbox"/>
TRAMITAR ESTADO DE PAGO	<input type="checkbox"/>
COORDINAR REUNIÓN	<input type="checkbox"/>
ASISTIR	<input type="checkbox"/>
ARCHIVO	<input type="checkbox"/>

16 SEP 2024  
 1240  
 H

DE: JEFE(A) DEPTO. GESTIÓN DE PROG Y ADQUIS	
DERIVADO A:	Diego MONTAÑA
JEFE(A) DEPTO. INVERSIONES	<input type="checkbox"/>
JEFE(A) DEPTO. DE FINANZAS	<input type="checkbox"/>
JEFE(A) DEPTO. DE ADMINIST.	<input type="checkbox"/>
U. DE ESTUDIOS	<input type="checkbox"/>
U. DE CONTROL DE INVERSION	<input type="checkbox"/>
U. DE SISTEMAS U. PPTO	<input type="checkbox"/>
U. DE TRASPASOS DE BIENES	<input type="checkbox"/>
U. DE SUBVENCIONES Y GGAA	<input type="checkbox"/>
ASESORIA JURIDICA	<input type="checkbox"/>
SECRETARIA (ODECC)	<input type="checkbox"/>
TRÁMITE	
URGENTE DAR PRIORIDAD	<input checked="" type="checkbox"/>
PREPARAR RESPUESTA	<input checked="" type="checkbox"/>
RECONOCIMIENTO Y CONTROL	<input type="checkbox"/>
INGRESAR AL SIST. INFORMATICO	<input type="checkbox"/>
TRAMITAR ESTADO DE PAGO	<input type="checkbox"/>
TRAMITAR ADJUDICACION	<input type="checkbox"/>
TRAMITAR MODIFICACION	<input type="checkbox"/>
TRAM. ASIGNACION PRESUP.	<input type="checkbox"/>
ELABOR. DE CONVENIOS Y RES.	<input type="checkbox"/>
ARCHIVAR EN CARPETA DE PROJ.	<input type="checkbox"/>
COORDINAR REUNION	<input type="checkbox"/>
ASISTIR	<input type="checkbox"/>
ARCHIVAR EN DECC	<input type="checkbox"/>
GESTIONAR GARANTIA	<input type="checkbox"/>
EMVIAR COPIA INFORMATIVA A	<input type="checkbox"/>
ASISTIR	<input type="checkbox"/>

Handwritten mark resembling a stylized 'D' or 'O' with a diagonal slash.

VERÓNICA BARROS M.  
 Administrativo  
 Depto. de Programas y Subvenciones  
 Gobierno Regional del Maule

Handwritten signature.

13:00

15 SEP. 2024

**ANEXO 1**  
**FORMULARIO DE POSTULACIÓN<sup>1</sup>**

**I Antecedentes Generales<sup>2</sup>**

<b>Nombre del Proyecto<sup>3</sup></b>	<b>TRANSFERENCIA REHABILITACIÓN PRODUCTIVA BERRIES DE TENO Y ROMERAL</b>
<b>Código BIP</b>	<b>40054319-0</b>
<b>Institución Postulante</b>	Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP). Región de Maule
<b>Representante Legal</b>	Jorge Céspedes Pozo, Director Regional INDAP, Región del Maule
<b>Responsable de formulación</b>	José Manuel Valenzuela Valenzuela
<b>Correo electrónico responsable de la formulación</b>	jvalenzu@indap.cl
<b>Teléfono de contacto responsable de la formulación</b>	+56976680365
<b>Territorio a Intervenir</b>	Comunas de Teno y Romeral, de la Región del Maule.
<b>Descripción Beneficiarios<sup>4</sup></b>	<p>Corresponden a 317 usuarios con Berries (Frambuesas, Moras y Arándanos) de las comunas de Teno y Romeral, de la Región del Maule. De ellos, 95 corresponden a mujeres y 222 a hombres.</p> <p>Beneficiarios Indirectos: corresponderán a las familias de los beneficiarios directos, siendo aproximadamente 1.268 personas (este último dato calculando (317 beneficiarios*4 personas).</p>

<sup>1</sup> Utilizar letra Arial N° 10, interlineado sencillo

<sup>2</sup> No superar 2 Página

<sup>3</sup> Corresponde a nombre indicado en Ficha IDI

<sup>4</sup> Indicar de manera clara el número de beneficiarios directos, tipo y estimación justificada de beneficiarios indirectos, haciendo la diferenciación por género en cada uno de los casos.

<p><b>Enfoque territorial de la iniciativa<sup>5</sup> SI ( )</b></p> <p><b>NO ( )</b></p>	<p>SI, para apoyar a pequeños agricultores en la rehabilitación productiva del cultivo de los Berries (Frambuesas, Moras y arándanos), presentes en el territorio de las comunas de Teno y Romeral, atendidas territorialmente por la Agencia de Área de Indap Curico, Región del Maule, usuarios de ésta Área y que han manifestado, necesidades en recursos económicos debido a efectos negativos sobre los factores productivos, por ejemplo, una sequía que no ha permitido acumulación de reservas hídricas en quebradas, vertientes y norias, implicando una disminución de los caudales de agua para riego que afectan el cultivo de los Berries, además, de otros factores productivos que han afectado su producción; alza de insumos.</p>
<p><b>Enfoque de Género<sup>6</sup> SI ( )</b></p> <p><b>NO ( )</b></p>	<p>No tiene</p>
<p><b>Enfoque cambio climático<sup>7</sup> SI ( )</b></p> <p><b>NO ( )</b></p>	<p>No tiene</p>
<p><b>Descripción inhabilidades para participar</b></p>	<p>No ser usuario acreditado de Indap y/o con una superficie de cultivo de Berries (Frambuesas, Moras y Arándanos) menor a 0.1 hectáreas</p>
<p><b>Vinculación con instrumentos de planificación<sup>8</sup></b></p>	<p>El programa se enmarca dentro de los lineamientos institucionales del Ministerio de Agricultura, contenidos principalmente en el siguiente objetivo:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>Fortalecimiento de la AFC:</b> Promover el fortalecimiento de la agricultura familiar campesina como base del sistema alimentario nacional, mediante la disminución de brechas productivas, económicas, sociales, entre otras. Esto implica la disponibilidad de recursos financieros e inversiones, aplicación de transferencia tecnológica e innovación adecuada, un mayor y mejor acceso a información, transparencia de mercado, comercio justo, encadenamiento productivo y atendiendo a las necesidades de los/as productores de pequeña escala para adaptarse a un entorno cambiante. Al mismo tiempo se requiere el fortalecimiento de la asociatividad y, en especial, del cooperativismo.</li> <li><b>Agua y emergencia climática:</b> Contribuir a la seguridad hídrica que permita el desarrollo sustentable del sector silvoagropecuario y de los territorios rurales, en un escenario de emergencia climática, promoviendo un modelo gestión integrada a nivel de cuencas. Se busca crear una</li> </ol>

<sup>5</sup> Describa si la iniciativa posee algún enfoque territorial, en caso de indicar que SI, debe describir brevemente.

<sup>6</sup> Describa si la iniciativa posee enfoque de género y cuál es su criterio de implementación

<sup>7</sup> Indicar si corresponde a mitigación y/o adaptación.

<sup>8</sup> Indicar Instrumento de planificación del Gobierno Regional y Lineamientos abordados en la Propuesta. Estos instrumentos se encuentran en [www.goremaule.cl](http://www.goremaule.cl)

cultura del agua mejorando la sustentabilidad, conservación y su gobernanza a través de acciones orientadas a la eficiencia, disponibilidad, y calidad del recurso hídrico. La capacitación para enfrentar y adaptarse al cambio climático, el uso de variedades tolerantes a la sequía, la diversificación productiva, los métodos de riego eficientes, nuevas tecnologías, entre otras, son claves para este modelo de gestión.

- 3. Seguridad y soberanía alimentaria:** Fortalecer los sistemas alimentarios, con el objetivo de asegurar acceso físico y económico a alimentos, inocuos y nutritivos mediante la revalorización de semillas y cultivos, producción y comercialización local sustentable y regional diversificada. Esta línea plantea consolidar el rol de las ferias libres y mercados como actores claves en la distribución y acceso a alimentos sanos de la población nacional.

El programa, además, se enmarca dentro de los contenidos del PROGRAMA DE LA GOBERNADORA REGIONAL DEL MAULE 2021 -2025, tales como:

**1. Enfoques o principios transversales**

- Enfoque económico con Desarrollo Sustentable
- Enfoque de Equidad de Género

**2. Pilares programáticos**

- Alianzas para lograr los objetivos
- Agua Limpia y saneamiento Igualdad de Género
- Identidad y Cultura
- Crecimiento económico y Trabajo
- Producción y Consumo Responsables
- Reducción de la desigualdad

Este Programa se relaciona además con las **Dimensiones y Lineamientos Estratégicos de la Estrategia Regional de Desarrollo Maule 2042**

**DIMENSIÓN SOCIAL**

Contribuir a la disminución de las inequidades sociales de manera integrada para avanzar en el bienestar, la calidad de vida y la cohesión social para toda la población, aumentando el acceso a servicios básicos de calidad y elevando los niveles de inclusión.

**Objetivo 6:** Promover el desarrollo integral e inclusivo de todos los habitantes de la Región, con perspectiva de género, poniendo énfasis en la población histórica excluida y de las zonas con menores índices de desarrollo.

	<p><b>DIMENSIÓN ECONOMÍA REGIONAL</b></p> <p>Promover el desarrollo económico y productivo de manera sostenible con enfoque territorial e impulsando la competitividad, la innovación, la agregación de valor y la diversificación de la matriz productiva.</p> <p>Objetivo 2: Promover el desarrollo de actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decente, el emprendimiento, la creatividad, la innovación y la agregación de valor, fomentando la formalización y crecimiento de las empresas</p> <p>Objetivo 3: Impulsar la competitividad empresarial a través de la diversificación productiva, la modernización tecnológica, la transformación digital, la innovación e internacionalización, promoviendo la producción y consumo eficientes.</p> <p>Objetivo 4: Fomentar el Desarrollo económico local y el impulso y despliegue de las economías comunales a través de las alianzas estratégicas que permitan el encadenamiento productivo.</p> <p><b>DIMENSIÓN TERRITORIO Y MEDIOAMBIENTE</b></p> <p>Avanzar hacia una gestión sostenible del medioambiente que asegure la conservación y protección del patrimonio natural y la biodiversidad de la región, promoviendo medidas de mitigación del cambio climático que ayuden a reducir los riesgos de desastres y orientando la planificación y el ordenamiento de los territorios urbanos y rurales de manera integral, armónica y equitativa de acuerdo a las particularidades y potencialidades territoriales.</p> <p>Objetivo 2: Fortalecer los territorios rurales, litorales y cordilleranos de la Región.</p>
<b>Monto FNDR (M\$)</b>	<b>212.895</b>
<b>Duración Programa (meses)</b>	<b>12 meses</b>

## II Descripción del Proyecto

**Antecedentes de la problemática presentada<sup>9</sup>**

Gran parte del territorio nacional continúa con una prolongada escasez hídrica, lo cual ha provocado una grave situación de “sequía agrícola”, causando una disminución en los recursos hídricos superficiales y subterráneos, afectando a la gran mayoría de los sistemas productivos agrícolas y pecuarios de todas las regiones reconocidas y declaradas bajo situación de emergencia agrícola por el evento anteriormente mencionado, entre ellos, el rubro de los Berries.

También dificulta la dispersión geográfica que existe entre los productores del rubro lo que requiere de una atención territorial, la cual puede ser abordada por el área de Indap en la cual se atienden y por las diferencias de los factores productivos, por ejemplo, tipos de suelo. Para este Programa, existe una territorialidad especial que lo define (Áreas de Indap y comunas).

A continuación, se detalla información de precipitaciones con el estado de los embalses y nieve caída en la Región del Maule según la Dirección General de Agua al día 02 de noviembre de 2022

ESTACION	Agua Caída últimas 24 hrs. (mm)	Total Mensual (mm)	Presente Año (mm)	Año Anterior (mm)	Normal a la Fecha (mm)	Año 2022 con respecto a:		Normal al 31 de Diciembre (mm)
						Año Normal	Año Anterior	
						(-DEFICIT) / SUPERAVIT	(-DEFICIT) / SUPERAVIT	
						%	%	
CURICO	0,0	0,0	371,9	334,9	572,8	-35%	11%	589,6
TALCA	0,0	0,0	403,7	501,4	556,0	-27%	-19%	574,7
COLORADO	0,0	0,0	930,6	757,6	1224,5	-24%	23%	1269,5
LINARES	0,0	0,0	700,1	621,8	770,2	-9%	13%	798,5
PARRAL	0,0	0,0	673,3	616,6	842,2	-20%	9%	878,7
DIGUA	0,0	0,0	1.055,1	848,4	1272,6	-17%	24%	1329,9
					Promedio	-22%	10%	

Además, para el caso del sector se suman otros factores adicionales tales como:

- Falta de mano de obra disponible para trabajar en el rubro y alza económica del valor de esta situación que afecta los costos de producción y que en este programa se pide apoyar a través del financiamiento de labores asociadas al cultivo.
- Alza de los combustibles, desde la temporada anterior a la actual el valor del petróleo se incrementó en un 100%. Aun cuando el programa no considera financiar

<sup>9</sup> Dar a conocer elementos claves que justifican la ejecución del programa, que originan la problemática y que serán abordados en la propuesta (causas).

combustible, si es importante indicarlo debido a que se relaciona con el alza del costo de labores que requieren de este insumo.

- El alza sostenida de los fertilizantes, principalmente la urea, que se consideran financiar en este programa, junto con el resto de los insumos que requiere el cultivo.

Con respecto al punto anterior, es importante mencionar que los precios internacionales se han incrementado, no solo por la materia prima para su fabricación y por la inestabilidad mundial.

Para efectos de este programa se identifican agricultores de las comunas de Comunas de Teno y Romeral, de la Provincia de Curico con superficies desde las 0.1 has. en Berries, que además son atendidos por la Agencia de Área de Indap Curico.

<b>Territorios</b>	<b>N° de Agricultores</b>	<b>SUPERFICIE BERRIES (HA) (* )</b>
<b>Teno - Romeral</b>	<b>317</b>	<b>165.32</b>
Romeral	121	97.05
Teno	196	68.27
<b>Total general</b>	<b>317</b>	<b>165.32</b>

(\* ) Se consideran agricultores con Frambuesas, Moras y Arándanos.  
Fuente Indap: catastro 2023

Es importante señalar que los datos de los agricultores de Berries están dados por el número de agricultores que están participando en los programas de asesoría técnica institucional, esto es Prodesal, Asesoría Técnica SAT y Programa de Crédito, lo cual no impide que cualquier usuario, que cumple con los requisitos del programa, pueda postular. Estos datos permitieron obtener la línea base de agricultores y superficie que se desea intervenir con este proyecto. Los datos antes señalados se encuentran disponibles en la base de datos institucional, para su corroboración y análisis.

Otro factor a considerar en el análisis del programa es la baja en los rendimientos en la producción de los Berries, lo cual se explica, por la falta de agua que afecta directamente el normal desarrollo de la planta lo que disminuye su potencial productivo, además los menores ingresos llevan a que no se realicen las labores a tiempo tales como control de malezas,

podas, fertilizaciones, entre otras, o estas no se realicen, lo que trae como consecuencia una disminución de la calidad del producto final.

En la última temporada se ha observado una disminución en el precio de compra del producto final por parte de las grandes empresas exportadoras. Esto ha provocado una incertidumbre en el rubro llevando a algunos productores a pensar en arrancar plantaciones y abandonar el rubro en forma definitiva.

Además de los usuarios y superficie, para efecto del programa es necesario dimensionar los costos asociados: TABLA DE COSTOS DEL CULTIVO (Frambuesas, Arándanos y Moras) que dispone Indap.

RUBRO O CULTIVO	FRAMBUESA AÑO 4
VARIEDAD	HERITAGE
NIVEL TECNOLÓGICO	MEDIO
REGIÓN	DEL MAULE
AGENCIA DE ÁREA	
COMUNA/LOCALIDAD	
FECHA PRECIO INSUMOS	JUNIO-22

RENDIMIENTO (KG/Há.)	8,000
FECHA ESTIMADA PRECIO VENTA	DIC-MARZO
PRECIO ESPERADO (\$/KG.)	1,700
INGRESO ESPERADO, con IVA (\$)	13,600,000
DESTINO PRODUCCION	EXPORTACION
FECHA DE COSECHA	DIC-MARZO
CONTINGENCIA	GRANIZOS - LLUVIA



COSTOS DIRECTOS DE PRODUCCIÓN POR HECTÁREA (INCLUYE IVA)					
<b>MANO DE OBRA</b>					
Labores	Unidad	N° Jornadas/HA.	Época (Mes)	Precio Unitario (\$)	Sub Total (\$)
PODA INVIERNO	JH	10	JUNIO-JULIO	30,000	300,000
SACAR RESTOS DE PODA	JH	2	JULIO-AGOSTO	30,000	60,000
LIMPIEZA DE REGUEROS	JH	5	AGOST-SEPT.	30,000	150,000
RIEGO	JH	10	OCT-MARZO	30,000	300,000
REPONER INFRAESTRUCT.	JH	5	JULIO-AGOSTO	30,000	150,000
APLICAC. FERTILIZANTES	JH	5	OCTUBRE-ENERO	30,000	150,000
SEGUNDA LIMP.MANUAL	JH	3	NOVIEMBRE	30,000	90,000
APLICACIÓN AGROQUIM.	JH	2	JUNIO-ENERO	30,000	60,000
CONTROL DE MALEZAS	JH	2	JUNIO-ENERO	30,000	60,000
COSECHA DE FRUTOS	JH	185	DIC-MARZO	30,000	5,550,000
<b>Subtotal Jornadas Hombre</b>					<b>6,870,000</b>
<b>JORNADAS ANIMAL</b>					
Labores	Unidad	N° Jornadas/HA	Época (Mes)	Precio Unitario (\$)	Sub Total (\$)
N/A					
<b>Subtotal Jornadas Animal</b>					<b>-</b>
<b>MAQUINARIA</b>					
Labores	Unidad	N° Jornadas	Época (Mes)	Precio Unitario (\$)	Sub Total (\$)
ACARREO INSUMOS	JM	2.0	JUNIO-FEBRERO	195,000	390,000
<b>Subtotal Costo Maquinaria</b>					<b>390,000</b>
<b>INSUMOS</b>					
Insumos	Unidad (Kg//u)	Cantidad (Kg//u)/HA.	Época (Mes)	Precio Unitario (\$)	Sub Total (\$)
<b>FERTILIZANTES</b>					
UREA	KG.	100	AGOSTO-DICIEMB.	1390	139000
SUPERF. TRIPLE	KG.	200	JUNIO-AGOSTO	1340	268000
FOSFATO DIAMONICO	KG.	150	JULIO-AGOSTO	1560	234000
<b>FUNGICIDAS</b>					
OXICLORURO DE COBRE	KG.	10	JUNIO-JULIO	7,500	75000
BRAVO 720	LIT	4	AGOSTO-NOVIEMBRE	12,000	48,000
CAPTAN 80 WP-	KG.	4	SEPT-NOVIEMBRE	14,500	58,000
<b>INSECTICIDAS</b>					
TROYA 4 EC	LIT	1	AGOSTO-SEPTOEMBRE	17,672	17,672
ZERO 5 EC	LIT	0.5	SEPT-NOVIEMBRE	40,998	20,499
KARATE CON ZEON	LIT	0.5	NOVIEMBRE-FEBRERO	39,000	19,500
<b>HERBICIDAS</b>					
FARMON	LIT	2	JUNIO-AGOSTO	8,000	16,000
SPECTRO 33	LIT	3	JULIO*SEPTIEMBRE	10,000	30,000
<b>FERTILIZANTES FOLIAR</b>					
FRUTALIV	LIT	4	SEPT-ENERO	10,300	41,200
FOSFIMAX 40-20	LIT	4	SEPT-ENERO	10,000	40,000
TERRASORB FOLIAR	LIT	4	OCTUBRE-FEBRERO	8,500	34,000
<b>Subtotal Insumos</b>					<b>1,040,871</b>
<b>OTROS</b>					
Item	Unidad (Kg//u)	Cantidad (Kg//u)	Época (Mes)	Precio Unitario (\$)	Sub Total (\$)
ANALISIS FOLIAR	UN	1	ENERO	30,000	30,000
ANAL.QUIMICO DE SUELOS	UN	1	MARZO-ABRIL	40,000	40,000
<b>Subtotal Otros</b>					<b>70,000</b>
<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS</b>					<b>8,370,871</b>
Más Imprevistos (5%)					418,544
<b>TOTAL COSTOS</b>					<b>8,789,415</b>
<b>INGRESOS ESPERADOS</b>					<b>13,600,000</b>
<b>RESULTADO ECONOMICO</b>					<b>4,810,585</b>
Fuente: INDAP					

RUBRO O CULTIVO	ARANDANO AÑO 4	RENDIMIENTO (KG./Há.)	12,000		
VARIEDAD	LEGACY Y OTRAS	FECHA ESTIMADA PRECIO VENTA	NOV A FEB		
NIVEL TECNOLÓGICO	MEDIO	PRECIO ESPERADO (\$/kg)	1.600		
REGIÓN	DEL MAULE	INGRESO ESPERADO, con IVA (\$)	19,200,000		
AGENCIA DE ÁREA		DESTINO PRODUCCION	FRESCO EXPORTACION		
COMUNA/LOCALIDAD		FECHA DE COSECHA	DICIEMBRE-FEBRERO		
FECHA PRECIO INSUMOS	JUNIO-2022	CONTINGENCIA	HELADA-GRANIZO-SEQUIA		
<b>COSTOS DIRECTOS DE PRODUCCIÓN POR HECTÁREA (INCLUYE IVA)</b>					
<b>MANO DE OBRA</b>					
Labores	Unidad	N° Jornadas	Época (Mes)	Precio Unitario (\$)	Sub Total (\$)
PODA Y RETIRO SARMIENT.	JH	24	JUNIO-JULIO	30,000	720,000
APLICACIÓN DE FERTILIZ.	JH	5	JULIO-DIC.	30,000	150,000
APLICACIÓN FITOSANITARIA	JH	6	JUNIO-FEBRERO	30,000	180,000
APLICACION HERBICIDAS	JH	5	AGOSTO-DICIEMB.	30,000	150,000
CONTROL DE MALEZ.MAN	JH	15	JUNIO-SEPT.	30,000	450,000
RIEGO	JH	22	SEPT-FEBRERO	30,000	660,000
COSECHA Y EMBALAJE (*)	JH	200	DIC-FEBRERO	30,000	6,000,000
<b>Subtotal Jornadas Hombre</b>					<b>8,310,000</b>
<b>JORNADAS ANIMAL</b>					
Labores	Unidad	N° Jornadas	Época (Mes)	Precio Unitario (\$)	Sub Total (\$)
<b>Subtotal Jornadas Animal</b>					
<b>MAQUINARIA</b>					
Labores	Unidad	N° Jornadas	Época (Mes)	Precio Unitario (\$)	Sub Total (\$)
APLICACIÓN AGROQU. (3)	JM	0.6	SEPTIEMBRE-MARZO	195,000	117,000
APLICACIÓN FERTILIZANTES	JM	0.2	SEPTIEMBRE-ENERO	195,000	39,000
CULTIVADOR ENTRE HILERA	JM	0.2	SEPTIEM-NOVIEM	195,000	39,000
TRITURAR PODA	JM	0.4	SEPT-OCT.	195,000	78,000
TRANSPORTE COSECHA	JM	2.0	DICIEMBRE-FEBRERO	195,000	390,000
ACARREO INSUMOS	JM	0.2	SEPTIEMBRE-MARZO	195,000	39,000
<b>Subtotal Costo Maquinaria</b>					<b>702,000</b>
<b>INSUMOS</b>					
Insumos	Unidad (Kg/l/u)	Cantidad (Kg/l/u)	Época (Mes)	Precio Unitario (\$)	Sub Total (\$)
<b>FERTILIZANTES</b>					
UREA	KG.	200	OCTUBRE-NOVIEMBRE	1,390	278,000
FOSFATO MONOAMONICO	KG.	200	MAYO-JUNIO	1,120	224,000
SULFATO DE MAGNESIO	KG.	50	OCTUBRE-NOVIEMBRE	450	22,500
NITRATO DE CA	KG.	70	OCTUBRE-NOVIEMBRE	960	67,200
SULFATO DE K.	KG.	200	OCTUBRE-NOVIEMBRE	1,950	390,000
ACIDO FOSFORICO	KG.	8	SEPT-DIC	1,400	11,200
<b>FUNGUICIDAS</b>					
POLYBEN	KG.	5	DIC-FEBRERO	18,156	90,780
<b>INSECTICIDAS</b>					
ZERO	LIT	0.5	OCT-NOV.	40,998	20,499
<b>HERBICIDA</b>					
ROUNDOP	LIT	6	AGOSTO-NOV.	12,000	72,000
<b>Subtotal Insumos</b>					<b>1,176,179</b>
<b>OTROS</b>					
Item	Unidad (Kg/l/u)	Cantidad (Kg/l/u)	Época (Mes)	Precio Unitario (\$)	Sub Total (\$)
ARRIENDO COLMENAS	COLMENAS	7	OCT-NOV	30,000	210,000
ANALISIS QUIMICO DE SUELOS	UNIDAD	1	JULIO-AGOSTO	40,000	40,000
ANALISIS FOLIAR	UNIDAD	1	AGOST-SEPT.	30,000	30,000
<b>Subtotal Otros</b>					<b>280,000</b>
<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS</b>					<b>10,468,179</b>
Más Imprevistos (5%)					523,409
<b>TOTAL COSTOS</b>					<b>10,991,588</b>
<b>INGRESOS ESPERADOS</b>					<b>19,200,000</b>
<b>RESULTADO ECONOMICO</b>					<b>8,208,412</b>
Fuente: INDAP					

RUBRO O CULTIVO	MORA HIBRIDA AÑO 3		RENDIMIENTO (KG./Ha.)		12,000
VARIEDAD	CHEROKEE		FECHA ESTIMADA	PRECIO VENTA	FEBR-MARZ
NIVEL TECNOLÓGICO	MEDIO		PRECIO ESPERADO (\$/kg.)	800	
REGIÓN	DEL MAULE		INGRESO ESPERADO, con IVA (\$)	9,600,000	
AGENCIA DE ÁREA			DESTINO PRODUCCION	AGROIND	
COMUNA/LOCALIDAD			FECHA DE COSECHA	ENE-MARZO	
FECHA PRECIO INSUMOS	JUNIO-2022		CONTINGENCIA	HELADAS-LLUVIA	
<b>COSTOS DIRECTOS DE PRODUCCIÓN POR HECTÁREA (INCLUYE IVA)</b>					
<b>MANO DE OBRA</b>					
Labores	Unidad	N° Jornadas/HA	Época (Mes)	Precio Unitario (\$)	Sub Total (\$)
REGUEROS	JH	1	OCT-NOV	30,000	30,000
RIEGOS	JH	15	OCT-NOV	30,000	450,000
APLICACIÓN PESTICIDAS	JH	6	OCT-NOV	30,000	180,000
APLICACIÓN FERTILIZANTES	JH	5	OCT-DIC	30,000	150,000
PODA	JH	12	JULIO-DIC	30,000	360,000
APLICACIÓN FITOSANITARIA	JH	6	DIC-ENE	30,000	180,000
COSECHA	JH	100	ENE-MARZO	30,000	3,000,000
<b>Subtotal Jornadas Hombre</b>					<b>4,350,000</b>
<b>JORNADAS ANIMAL</b>					
Labores	Unidad	N° Jornadas	Época (Mes)	Precio Unitario (\$)	Sub Total (\$)
N/A					
<b>Subtotal Jornadas Animal</b>					<b>0</b>
<b>MAQUINARIA</b>					
Labores	Unidad	N° Jornadas	Época (Mes)	Precio Unitario (\$)	Sub Total (\$)
N/A					
<b>Subtotal Costo Maquinaria</b>					<b>0</b>
<b>INSUMOS</b>					
Insumos	Unidad (Kg/l/u)	Cantidad (Kg/l/u)/HA.	Época (Mes)	Precio Unitario (\$)	Sub Total (\$)
<b>FERTILIZANTES</b>					
SUPERFOSFATO TRIPLE	KG	250	JUNIO-JULIO	1,340	335,000
NITRATO POTASICO	KG	100	JUNIO-JULIO	1,880	188,000
UREA	KG	300	OCT-ENERO	1,390	417,000
SULFATO DE POTASIO	KG	100	JUNIO-JULIO	1,700	170,000
<b>INSECTICIDAS</b>					
LIRBAN 4 E	LIT	3	DIC-FEB	18,100	54,300
ZERO	LIT	1	NOV-DIC.	39,000	39,000
DECIS	LIT	2	DIC-FEB	43,000	86,000
LORBAN	LIT	1	DIC.	11,800	11,800
<b>FUNGUICIDAS</b>					
POLIBEN	KG	5	DIC-FEB	17,000	85,000
CAPTAN	KG	5	FEBR-MARZO	14,500	72,500
METALAXIL	KG	4	FEBR-MARZO	19,000	76,000
<b>Subtotal Insumos</b>					<b>1,534,600</b>
<b>OTROS</b>					
Item	Unidad (Kg/l/u)	Cantidad (Kg/l/u)	Época (Mes)	Precio Unitario (\$)	Sub Total (\$)
N/A					
<b>Subtotal Otros</b>					
<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS</b>					<b>5,884,600</b>
Más Imprevistos (5%)					294,230
<b>TOTAL COSTOS</b>					<b>6,178,830</b>
INGRESOS ESPERADOS					9,600,000
<b>RESULTADO ECONOMICO</b>					<b>3,421,170</b>
Fuente: INDAP					

Como se aprecia, los costos de establecimiento de los Berries, en forma independiente, superan todos los \$6.000.000 por hectárea, lo que es importante de destacar al momento de determinar un valor de subsidio que se propone.

Se propone realizar un subsidio que apoye con \$200.000 cada 0.1 ha, con un máximo de 0.5 has y \$1.000.000 por agricultor; sobre las 0.5 ha. solo podrán optar al monto máximo. Un 16% del costo de \$6.000.000 del cultivo de la Mora que sería el de menor costo de los tres Berries que considera el Programa

A continuación, además se nombran resoluciones y programas nacionales que da cuenta del problema:

- PROGRAMA SIEMBRA POR CHILE
- RESOLUCION EXENTA. FINANCIAMIENTO EMERGENCIA AGROPECUARIA PARA REHABILITACIÓN PRODUCTIVA, ALIMENTACIÓN ANIMAL Y/O APÍCOLA POR PROLONGADO DÉFICIT HÍDRICO, REGIONES III, IV, V, XIII, VI, VII, XVI, VIII, IX, X, XI REX 0070-013996 / 2022
- ESTABLECE FINANCIAMIENTO DE EMERGENCIA AGROPECUARIA PARA REHABILITACIÓN PRODUCTIVA, ALIMENTACIÓN ANIMAL Y/O APÍCOLA POR PROLONGADO DÉFICIT HÍDRICO, REGIONES ATACAMA, COQUIMBO, VALPARAÍSO, METROPOLITANA, O'HIGGINS, MAULE, ÑUBLE, BIOBÍO, LA ARAUCANÍA, LOS LAGOS Y AYSÉN RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0070-012496/2022
- MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°0070- 013996/2022, QUE ESTABLECE FINANCIAMIENTO POR EMERGENCIA AGROPECUARIA PARA REACTIVACIÓN PRODUCTIVA PARA CULTIVOS TRADICIONALES, REGIONES METROPOLITANA, O'HIGGINS, MAULE, ÑUBLE, BIOBÍO, LA ARAUCANÍA, LOS RÍOS Y LOS LAGOS RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0070-015718/2022.
- MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°0070- 012496/2022, QUE ESTABLECE FINANCIAMIENTO DE EMERGENCIA AGROPECUARIA PARA REHABILITACIÓN PRODUCTIVA, ALIMENTACIÓN ANIMAL Y/O APÍCOLA POR PROLONGADO DÉFICIT HÍDRICO, REGIONES ATACAMA, COQUIMBO, VALPARAÍSO, METROPOLITANA, O'HIGGINS, MAULE, ÑUBLE, BIOBÍO, LA ARAUCANÍA, LOS LAGOS Y AYSÉN RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0070-018762/2022.
- MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°0070- 013996/2022, QUE ESTABLECE FINANCIAMIENTO EMERGENCIA AGROPECUARIA PARA REACTIVACIÓN PRODUCTIVA PARA CULTIVOS TRADICIONALES, REGIONES METROPOLITANA, O'HIGGINS, MAULE, ÑUBLE, BIOBÍO, LA ARAUCANÍA, LOS RÍOS Y LOS LAGOS RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0070-019109/2022

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- RESOLUCION EXENTA N°396 DEL 1 DE JULIO DE 2022 DEL MINISTRO DE AGRICULTURA QUE DECLARA SITUACION DE EMERGENCIA AGRICOLA POR EFECTOS DE DAÑO PRODUCTIVO DERIVADOS DEL DEFICIT HIDRICO Y EXTERNALIDADES DEL MERCADO MUNDIAL DE FERTILIZANTES, QUE AFECTA A LAS REGIONAES Y COMUNAS QUE INDICA. (ENTRE ELLAS EL MAULE)</li> </ul>
<b>Problema a Resolver</b>	Disminución de las intenciones de cultivo de Berries, por parte de los usuario/as de INDAP
<b>Objetivo General</b>	Mantener la superficie y número de agricultores dedicados al rubro de Berries usuario/as de INDAP, proyectados para la presente temporada.
<b>Objetivos Específicos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mantener la producción del cultivo de los Berries, a través de mantener la superficie y número de agricultores productores de Berries usuarios/as de Indap, proyectados para la presente temporada.</li> <li>- Mitigar los efectos del aumento de los costos de producción</li> </ul>
<b>Metodología a Utilizar</b>  <b>(Debe en cada objetivo específico indicar la metodología a utilizar para que se concrete la iniciativa)</b>	<p><b>Efectos Positivos del Programa</b></p> <p>El programa apoyará la mantención y/o mejoramiento de los rendimientos y calidad del producto final en la producción de los Berries (Frambuesas, Arándanos y Moras), lo cual se explica, por disponer de recursos que permitan contratar mano de obra y realizar las labores oportunamente, tales como renovación de huertos al adquirir nuevas plantas, compra y aplicación de insumos agrícolas fertilizantes, agroquímicos, biofertilizantes, y con ello, además, control oportuno de plagas y enfermedades.</p> <p>En resumen, apoyar a que los productores no abandonen sus huertos y su actividad productiva, evitando graves problemas económicos para los sectores donde se encuentra establecido este rubro, ya que los Berries mueven una gran cantidad de mano de obra en la cosecha y manejo en general, además intervine en el rubro transporte moviendo la producción desde el campo a las empresas donde se procesa la fruta para congelado y posterior exportación.</p> <p>La fruticultura de los Berries está en manos de la agricultura familiar campesina que se ubica, especialmente en sectores de economías locales vulnerables y aporta fuertemente a las economías locales con la compra de insumos en el territorio.</p> <p>En cifras, si tomamos como referencia las tablas de costo indicadas en este documento, los valores de mano de obra y montos que se adquieren en insumos, como promedio, llegamos a valores para de 1 ha. de Berries de 217 jornadas hombre y \$1.250.550 en insumos; en este programa con sus 165 has, utiliza en promedio 35.805 jornadas hombre en mano de obra local y mueve por la compra de insumos, la suma de M\$206.341.</p>

Para ver la importancia del sector, podemos informar que de acuerdo a estadísticas de Berries of Chile, en la Región del Maule existe un 49% de la superficie de berries del país (frambuesas, arándanos, moras, frutillas y otros), concentrando un 82% del total de la superficie de frambuesas, 51% en moras, 31% de frutillas, 13% en arándanos y 12% de otros berries.

### **Procedimiento Operativo**

Alcance del subsidio: El subsidio a postular da cuenta de los dos objetivos específicos planteados en este documento, es decir, apoyar al mantenimiento del número de productores de Berries y que serían 317 y de la superficie que cultivan, 165 has.

#### **1. Difusión**

La Dirección Regional del Maule, a través de la Agencia de Área de Curico, realizará la difusión de esta iniciativa, generando comunicaciones a las organizaciones de productores y/o grupos de asesoría, además de asesores técnicos vía correos electrónicos, y redes sociales institucionales. La difusión permitirá acceder a la información en igualdad de condiciones a los actuales y potenciales usuarios. Para ello existirá una especial preocupación en realizar esta acción en lugares accesibles para hombres y mujeres. Lo anterior es sin perjuicio de la difusión que pueda hacer INDAP a través de medios de comunicación o por intermedio de las organizaciones campesinas. Quienes deseen hacer consultas específicas podrán hacerlo en la Agencia de Área de Curico.

Estas acciones no serán con cargo al FNDR.

#### **2. Llamado a postulación**

Los llamados a postulación se difundirán por medios digitales (correos electrónicos y/o redes sociales institucionales), a través de comunicados que realizará la Agencia de Área de Curico y/o Dirección Regional del Maule a grupos y/u organizaciones de agricultores y/o consultores de asesorías técnicas. El llamado a postulación será bajo el mecanismo de asignación directa y deberá constar en una Resolución Exenta emitida por el(la) Director(a) Regional del Maule, que deberá contar con la información que a continuación se indica:

- Fecha de inicio de las postulaciones.
- Fecha de cierre de las postulaciones.
- Requisitos generales y específicos, que para estos efectos constituyen los criterios de selección.
- Presupuesto por agencia de área

Sobre los llamados, se realizarán al menos dos llamados dependiendo de la disponibilidad presupuestaria y si la demanda persiste y quedan recursos disponibles, se podrá realizar más de un proceso de postulación

### **3. Admisibilidad**

Sobre la base de los antecedentes aportados por el postulante, el funcionario responsable constatará si el postulante y su demanda cumplen con las condiciones de admisibilidad de la iniciativa, esto es:

Los usuarios/as deberán acreditar que son productores y la superficie establecida en producción o por producir, a través de alguna de las siguientes modalidades:

- Productores que reciban asesoría técnica a través de Programas de INDAP, mediante un certificado emitido por su asesor técnico o gestor comercial en el rubro, con la superficie cultivada de Berries (Frambuesas, Moras y Arándanos) en la temporada 2021 y/o 2022.
- Mediante la presentación de un comprobante que demuestre que accedió a crédito de instituciones privadas de financiamiento, para el rubro Berries en los años 2021 y/o 2022.
- Mediante presentación de facturas de venta o compra de la producción de Berries, al menos una de las dos últimas temporadas agrícolas.
- En caso que no cuente con ninguna de las anteriores, mediante declaración jurada simple en la cual el solicitante exprese su condición de productor de Berries y la superficie cultivada, para la temporada agrícola 2020/201 y 2021/2022.
- Agricultores que hayan obtenido incentivo de inversión y/o crédito de INDAP, asociado al rubro Berries, los años 2021 y/o 2022, no será necesaria la acreditación de su condición de productor en el rubro.

Los agricultores deberán presentar para postular, un plan de inversión de insumos, cual indica su compromiso con el programa respecto de la superficie en producción y en uso productivo en la presente temporada, indicando la superficie que requiere bonificación y otros datos, relacionados con manejo cultural del cultivo (ANEXO 4 PLAN DE INVERSION).

### **4. Evaluación y estructuración de la demanda**

Las asignaciones se realizarán a través de postulaciones de usuarios y/o demandas ya conocidas, en cuanto a requerimientos de apoyo relacionadas con los objetivos específicos

de este programa, se realizará un consolidado de la información que se denominará catastro de requerimiento por emergencia, el cual estará a cargo de la Dirección Regional de Indap del Maule. En dicho catastro, se identificará al pequeño productor, y el detalle de la emergencia propiamente tal.

Se definirá como agricultor de Berries y beneficiario de este programa, a aquellos productores, que sean usuarios acreditados como pequeños productores de Indap, que tengan 0.1 ha o más hectáreas de Berries (Frambuesas, Arándanos y Moras) basados en los cultivos de los años 2021- 2022 y que mantengan el cultivo para la temporada 2023-2024.

Esta información se basa en postulaciones individuales, la cuales se consolidan a nivel de unidades operativas de asesorías técnicas y/o directamente por ejecutivos de Indap cuando no las tienen (asesorías técnicas), este informe es parte de los documentos del programa de emergencia de Indap.

#### **Criterios de priorización**

Las postulaciones admisibles, serán evaluadas en la Agencia de Área de INDAP de Curico y se ordenarán en estricto orden de llegada, hasta completar los recursos disponibles para el territorio, verificando que el contenido de la postulación y la documentación aportada esté de acuerdo con lo requerido en este instrumento. Las postulaciones evaluadas favorablemente serán sometidas a la consideración del Comité de Financiamiento Regional.

En caso de que el presupuesto no alcance a cubrir el monto de lo indicado en los tramos del subsidio, al no existir más presupuesto, al último usuario priorizado se le otorgará lo que quede disponible a objeto de ejecutar el 100% de los recursos aportados por el Gobierno Regional.

#### **5. Selección y recomendación de aprobación de las postulaciones**

Finalizada la etapa de evaluación de las postulaciones, y a partir del presupuesto disponible, el Comité de Financiamiento Regional, procederá a seleccionar y recomendar la aprobación del subsidio. La recomendación del Comité de Financiamiento Regional deberá ser adoptada por la mayoría de sus integrantes, de acuerdo a lo establecido en el Título V, Artículo 22° del Reglamento General para la Entrega de Incentivos de Fomento Productivo. El Comité antes señalado deberá levantar un acta por cada sesión de trabajo, con los resultados del proceso de selección, consignando una lista de las postulaciones recomendadas para su aprobación. En el acta se deberá identificar el nombre del usuario seleccionado, el RUT del mismo, comuna, superficie postulada (temporadas 2021 y/o 2022) y beneficiada y el monto de subsidio aprobado.



Si la demanda supera los recursos existentes, se priorizará a agricultores con asesorías Técnicas que cumplan con los requisitos de selección, luego a los agricultores por orden de llegada hasta completar los recursos disponibles para el territorio.

En caso de que el presupuesto no alcance a cubrir el monto de lo indicado en los tramos del subsidio, al no existir más presupuesto, al último usuario priorizado se le otorgará lo que quede disponible a objeto de ejecutar el 100% de los recursos aportados por el Gobierno Regional.

#### **6. Asignación de los subsidios**

A los postulantes que cumplan con los requisitos señalados en la admisibilidad del procedimiento operativo y en función de la disponibilidad presupuestaria, se les asignará sin más trámite el subsidio, indicando el monto entregado asociado a la superficie verificada para las temporadas 2021 y/o 2022, determinado por la Dirección Regional y/o Agencia de Área de Curico. El/la directora/a Regional o el/la Jefe/a de Área respectivo, aprobará la asignación de recursos a través de Resolución Exenta, individualizando al productor y la cantidad de dinero que se asigne.

#### **7. Modalidad de entrega del subsidio**

La entrega del subsidio de Emergencia Agrícola se realizará en dinero, en los puntos de entrega que el/ la Directora/a Regional y/o Jefe/a de Área establezca para los productores. El subsidio en dinero (transferencia bancaria electrónica, pago cash y cheque en forma excepcional), se entregará de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, sin que necesariamente se haya dado inicio a la concreción de los gastos, es decir, en forma anticipada y en un 100%.

Para el caso de cheques el beneficiario deberá firmar el Listado de Recepción, dejando claramente establecida la cantidad de dinero recibida y la fecha de recepción. En el caso de otorgar el subsidio mediante transferencia electrónica no se deberá solicitar al beneficiario un acta de recepción.

#### **Característica del subsidio**

Corresponde a un subsidio económico no reembolsable por un monto de \$200.000 por cada 0.1 hectárea de superficie y una cantidad máxima de 0.5 has por usuario/a, con un mínimo de 0.1 hectáreas para postular al programa. Desde las 0.5 has y más los agricultores reciben solo el subsidio máximo de \$1.000.000 y podrán comprar plantas, insumos agrícolas, fertilizantes, agroquímicos, biofertilizantes, y podrán pagar cualquier labor agrícola

relacionada con el cultivo, de acuerdo a las TABLAS COSTOS DE LOS CULTIVO DE FRAMBUESA, ARANDANOS Y MORA HIBRIDA, descrita en este documento.

**El destino del subsidio no solo apoyará la al productor de Berries, sino que abarcará al grupo familiar en su conjunto y el destino de los recursos se acota a insumos y mano de obra, aspectos que influyen fuertemente en las economías locales.**

Para el territorio de las comunas de Comunas de Teno y Romeral, Región del Maule, los/as Pequeños/as productores/as agrícolas que se dedican al cultivo de los Berries, el subsidio individual corresponde a los siguientes tramos:

De 0.1 ha hasta menos de 0.2 ha: \$200.000 pesos

De 0.2 ha hasta menos de 0.3 ha: \$400.000 pesos

De 0.3 ha hasta menos de 0.4 ha: \$600.000 pesos

De 0.4 ha hasta menos de 0.5 ha: \$800.000 pesos

De 0.5 ha o más: \$1.000.000 pesos

Precisiones a la entrega de los recursos de emergencia:

El monto máximo de subsidio al que los usuarios/as podrán acceder, corresponderá a la superficie que demuestren haber cultivado en los años 2021, 2022. No se considerarán proyecciones o cultivos año 2023.

Cuando se trate de usuarios/as, que tienen superficies en el rubro, mayores a los topes establecidos, solo podrán optar al tope de financiamiento definido.

Con estos subsidios y de acuerdo al catastro, se esperan apoyar a los agricultores en los siguientes tramos:

Tramos	N° de bonos	Valor tramo	Total
0.1 ha a < 0.2 ha	97	200,000	19,400,000
0.2 ha a < 0.3 ha	45	400,000	18,000,000
0.3 ha a < 0.4 ha	42	600,000	25,200,000
0.4 ha a < 0.5 ha	19	800,000	15,200,000
0.5 ha y más	114	1,000,000	114,000,000
	317		191,800,000

## 8 Rendición

El usuario se compromete a entregar el respaldo de los recursos entregados, en la Agencia de Área de Curico, a más tardar el mes 11 del programa. Para estos efectos deberá incluir en la rendición, los gastos originados a partir del acto administrativo que aprueba los recursos a los agricultores. La documentación de respaldo podrá incluir facturas, boletas, comprobantes, declaración jurada simple y documentos formales, que la Dirección Regional

o Jefatura de Área hayan determinado como válido para respaldar los gastos. INDAP al momento de recibir dicha documentación deberá incorporar fecha y timbre de recepción.

El agricultor deberá rendir, como mínimo los recursos recibidos por el programa IVA incluido.

## **9 Seguimiento y Supervisión**

Se realizará una supervisión aleatoria al 10% de los beneficiarios en forma anual para verificar el buen uso del subsidio entregado. Esta acción será realizada por funcionarios de Indap, quienes realizarán una visita al agricultor beneficiario dejando un registro escrito de los hallazgos.

La encuesta de satisfacción y de medición de resultados se aplica al 100% de los agricultores en forma anual, que recibieron subsidio y se aplicará desde la fecha que rinde los recursos entregados. Esta acción será de responsabilidad de Indap apoyada por el soporte contratado por el Programa; eventualmente podrá ser realizada por consultores a cargo de los servicios de asesoría técnica o por funcionarios de Indap.

La encuesta dispondrá de un formato papel, la cual podrá ser presencial o telefónica. La primera con firma y la segunda, debe indicar fecha de la aplicación y fono del agricultor contactado.

Tanto las supervisiones como las encuestas estarán en la carpeta final del programa.

Actividades para cumplir los objetivos estratégicos y las metas propuestas

Entrega de recursos económicos para la compra de insumos asociados al rubro de Berries. Podrán comprar plantas, insumos agrícolas, fertilizantes, agroquímicos, biofertilizantes y podrán pagar cualquier labor agrícola relacionada con el cultivo de acuerdo a las TABLAS COSTOS DEL CULTIVO FRAMBUESA, ARANDANO Y MORA HIBRIDA, descrita en este documento.

Es importante señalar que es un solo beneficio de hasta \$1.000.000 por productor en forma anual, independiente de todas las necesidades que tenga, pudiendo gastar y rendir en las actividades relacionadas con su demanda en el cultivo de los Berries, y de acuerdo a los objetivos de este programa.

Se entregará un informe final que resume el programa aplicado en el mes 12.

	<p><b>Requerimientos del Programa Gastos de Ejecución</b></p> <p>Se requiere de éstos gastos para realizar una adecuada ejecución, seguimiento y sistematización de la información del programa:</p> <p>En equipamiento</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se contempla \$849.990 para la adquisición de 1 equipo computacional (notebook), i7 16 GB RAM 512 SSD para realizar seguimiento, sistematización de la información y ejecución del programa, justificado por la necesidad de contar además con un equipo móvil que permitan apoyar acciones de terreno y manejar un gran volumen de información.</li> </ul> <p>En Personal</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se requiere Personal para apoyar la ejecución y seguimiento del programa, por un monto total de \$18.000.000 (12 meses). Este profesional ejecutará labores de apoyo en el proceso de asignación de subsidios, aplicación de encuestas e informes de resultados.</li> </ul>
<p><b>Resumen del Proyecto <sup>10</sup></b></p>	<p>El Programa se ejecutará en las comunas de Comunas de Teno y Romeral, Región del Maule. Para Indap estas comunas están bajo la jurisdicción de la Agencia de Área de Indap Curico marcada por características y condiciones hídricas y edafoclimáticas, del valle central regado.</p> <p>En la actualidad, existe una marcada disminución del potencial productivo de los rubros indicados, entre ellos, los Berries, condición que en gran medida se ha visto incrementada crecientemente en las últimas temporadas, mayormente en la actual, dada la escasez del recurso hídrico producto de la sequía generada por el cambio climático y al alza desmedida de insumos debido a externalidades en los países de origen de los exportadores, que generan una baja de stock en el país.</p> <p>Lo más preocupante es que con la situación actual, y de acuerdo con reuniones sostenidas con productores, en las cuales nos han manifestado a Indap y al Gobierno Regional, que la intención del cultivo del berries bajará notoriamente. Esto implicará un debilitamiento de la producción nacional y la inserción nacional en los mercados externos.</p> <p>Para enfrentar esta difícil condición, que afecta a un gran número de pequeños productores de Berries de la Provincia de Curico, se propone activar un programa de emergencia orientado a entregar un subsidio económico no reembolsable basado en los costos de producción.</p>

<sup>10</sup> Máximo 1 página. El resumen del proyecto debe contener: Problema, Objetivo, Metodología, Actividades, Monto y Plazo.

	<p>\$200.000 cada 0.1 ha. desde 0.1 y hasta 0.5 has de superficie productiva, es decir, de hasta \$1.000.000 por usuario para la compra de insumos productivos del cultivo de los Berries. Desde 0.5 y más hectáreas solo podrán optar al máximo de \$1.000.000. Con éstos recursos podrán comprar plantas, insumos agrícolas tales como, fertilizantes, agroquímicos, biofertilizantes y podrán pagar cualquier labor agrícola relacionada con el cultivo de acuerdo a las TABLAS COSTOS DEL CULTIVO DE FRAMBUESA, ARANDANO Y MORA HIBRIDA, descrita en este documento.</p> <p>Se entregarán subsidios desde las 0.1 hectáreas en adelante, con un subsidio de \$200.000 cada 0.1ha. El subsidio máximo por usuario será de \$1.000.000, es decir, se cancelará a aquellos agricultores que tengan superficies mayores o iguales a 0.5 hectáreas.</p> <p>Se espera apoyar a <b>317</b> agricultores productores de Berries con recursos que totalizan la suma de <b>\$ 212.895.000</b>. El programa se espera completar en un plazo de 12 meses</p> <p>En cuanto a resultados, se espera que éstos recursos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mitigar el efecto de las alzas de insumos y de las labores de cultivo de los Berries, a través de la entrega de subsidios.</li> <li>• Mantener la superficie y número de agricultores de Berries proyectados para la presente temporada.</li> </ul>
<p><b>Hitos de la iniciativa</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actividad de lanzamiento del programa</li> <li>• Generación de catastro comunal de demandas con seleccionados</li> <li>• Entrega de subsidios anuales</li> <li>• Ceremonia de cierre.</li> </ul>
<p><b>Instrumentos o línea programática de la entidad postulante que se utilizará<sup>11</sup></b></p>	<p>INDAP cuenta con una Política de Emergencia que define un procedimiento para gestionar los recursos institucionales.</p> <p>les cuando como consecuencia de un efecto negativo provocado por la ocurrencia de fenómenos de la naturaleza y/o actividad humana fortuitos o de fuerza mayor, cuyas principales consecuencias en la agricultura familiar campesina son el daño en la actividad productiva y/o al negocio agrícola y cuya magnitud del impacto de estos fenómenos está determinado por el nivel de vulnerabilidad de los productores y sus sistemas productivos como también por la intensidad del fenómeno o amenaza inminente. La Política Institucional para Situaciones de Emergencia, se encuentra aprobada por la resolución Exenta N° 088484 del 24 de junio de 2014 y modificada por Resolución Exenta N° 159573 del 20 de noviembre de 2014. El objetivo de esta Política de emergencia es otorgar una línea especial de financiamiento, cuando el Director Nacional de INDAP tome conocimiento de una situación de emergencia que afecte directamente a los usuarios y/o potenciales usuarios de INDAP. Lo que se verifica a través de los informes técnicos de los asesores del Programa de Asesoría</p>

<sup>11</sup> Deberá indicar las líneas programáticas o de trabajo y experiencia que posee la Institución que le permita ejecutar la iniciativa. En caso de las Corporaciones o fundaciones deberán ser coherentes con los estatutos.

	<p>Técnica y PRODESAL de INDAP, Oficinas de Alcaldes, Informes agrometeorológicos, entre otros.</p> <p>El programa de intervención propuesto, viene a complementar la totalidad de los servicios que entrega INDAP en los territorios, permitiendo en cada uno de los ámbitos en que estos intervienen, dar cuenta del déficit de oferta que INDAP no puede cubrir con los recursos asignados en su programa presupuestario anual. Lo anterior, implica mantener todos los actuales programas del servicio, dando cuenta sólo del déficit entre los actuales recursos disponibles y una demanda creciente, especialmente dadas las características del territorio, conformado por pequeños agricultores con baja disponibilidad de recursos agroproductivos y de gestión.</p> <p>La asignación presupuestaria institucional para gestionar recursos vía emergencia es:</p> <table border="1" data-bbox="415 762 1477 957"> <thead> <tr> <th>Subtítulo</th> <th>Ítem</th> <th>Asignación</th> <th>Denominaciones/Nombre</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>24</td> <td>404</td> <td>Financiamiento de Emergencias agrícolas para Rehabilitación y Reconstrucción agropecuaria</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los instrumentos que se verán complementados mediante el presente programa, son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Programa Regional del Emergencias.</li> </ul> <p>Este programa están totalmente operativo y en régimen para la ejecución.</p>	Subtítulo	Ítem	Asignación	Denominaciones/Nombre	01	24	404	Financiamiento de Emergencias agrícolas para Rehabilitación y Reconstrucción agropecuaria
Subtítulo	Ítem	Asignación	Denominaciones/Nombre						
01	24	404	Financiamiento de Emergencias agrícolas para Rehabilitación y Reconstrucción agropecuaria						
<p><b>Capacidad Técnica y Administrativa para la ejecución de la Iniciativa<sup>12</sup></b></p>	<p>INDAP, cuenta con la Agencia de área de Curico, que atiende a las comunas de comunas de Teno y Romeral, además, se cuenta con la Oficina Regional de Indap a cargo del Programa.</p> <p>La agencia de área, cuenta con personal administrativo, técnico y profesional para llevar a cabo los lineamientos y actividades necesarias para lograr una oportuna atención de los pequeños agricultores. Además, cada comuna cuenta con unos equipos SAT y PRODESAL, éstos últimos se desempeñan desde cada municipio, y tiene la misión de asesorar técnicamente a gran parte de los agricultores de la región.</p> <p>Por otra parte, podemos señalar que la institución cuenta con las capacidades necesarias para conformar equipos multidisciplinarios que permiten dar la seguridad en la correcta ejecución de los distintos programas desarrollados.</p>								
<p><b>Organismos Colaboradores<sup>13</sup></b></p>	<p>No se requiere de otros organismos colaboradores.</p>								

<sup>12</sup> Recursos disponibles de la institución

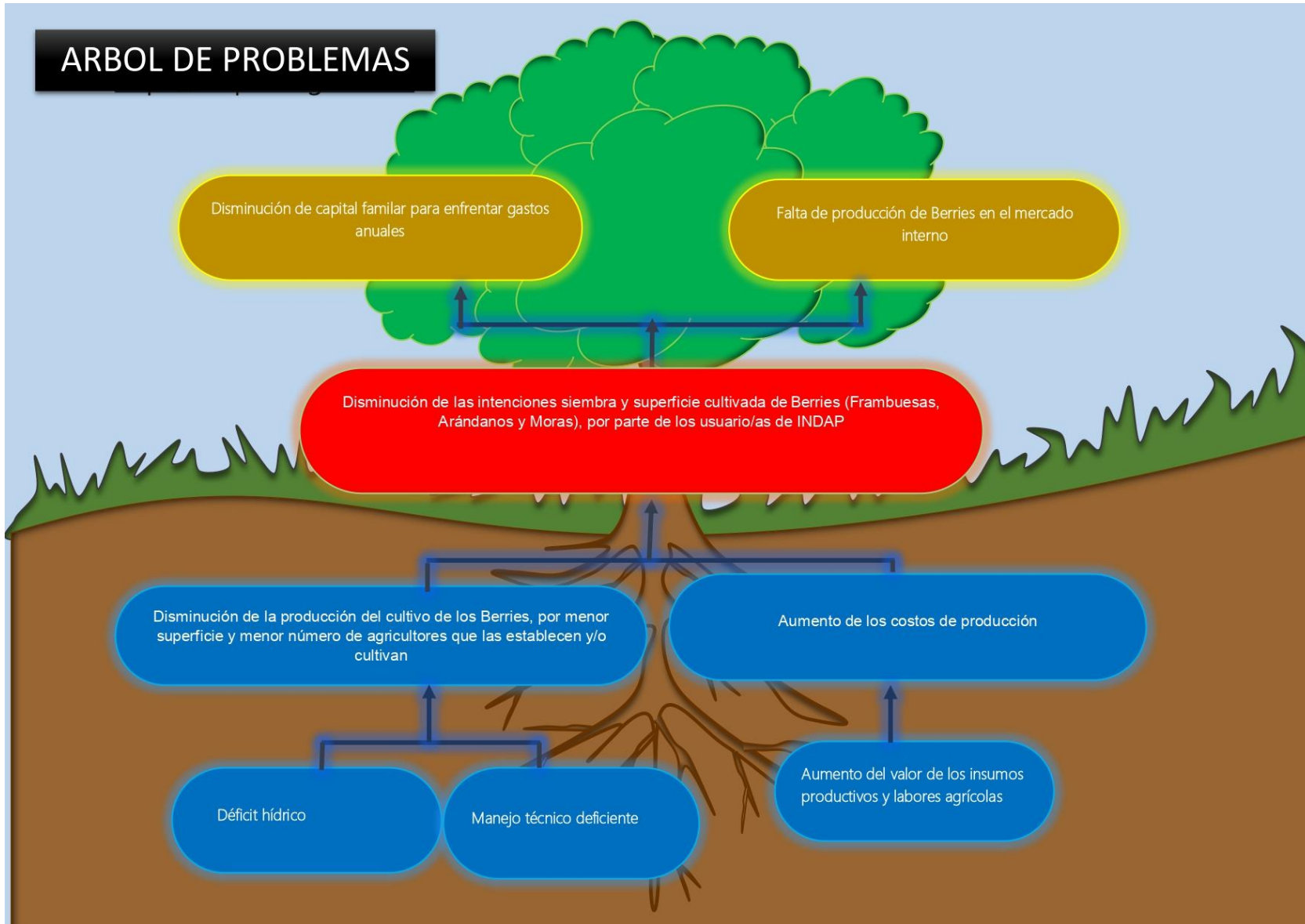
<sup>13</sup> Se deberá describir de manera precisa el rol que cumplirán los diferentes servicios u otras instituciones en la ejecución de la iniciativa

### III Productos y Resultados esperados

<p><b>1) Productos que se Entregarán</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Generación de 317 subsidios, para la compra de insumos asociados al rubro de Berries. Podrán comprar plantas, insumos agrícolas, fertilizantes, agroquímicos, biofertilizantes y podrán pagar cualquier labor agrícola relacionada con el cultivo de acuerdo a las TABLAS COSTOS DEL CULTIVO DE FRAMBUESAS, ARANDANOS Y MORA HIBRIDA, descritas en este documento</li> </ul>
<p><b>2) Resultados Esperados<sup>14</sup></b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mitigar los efectos de las alzas de insumos y de las labores de cultivo de Berries, a través de la entrega de subsidios.</li> <li>• Mantener la superficie y número de agricultores de Berries proyectados para la presente temporada.</li> </ul>

<sup>14</sup> Cambios generados en los beneficiarios vinculados a la ejecución del proyecto, debe sacarse de la metodología

## ARBOL DE PROBLEMAS





#### IV Seguimiento

Indicadores de Proceso	Descripción	Línea Base	Meta	Forma de calculo	Período de medición	Medio de Verificación	Objetivo Asociado
<b>Cualitativos</b>	Percepción positiva, por parte de los beneficiarios, respecto de la intervención	317 agricultores usuarios de INDAP	A lo menos 80% de los agricultores están conformes con el beneficio entregado	(N° agricultores con percepción positiva del beneficio/N° total agricultores que reciben beneficio)*100	Mes 12	Encuesta de conformidad	Mantener la producción del cultivo de los Berries, a través de mantener la superficie y número de agricultores productores de Berries usuarios/as de Indap, proyectados para la presente temporada.
<b>Cuantitativos</b>	Subsidios asignados	317	100%	(N° de subsidios asignados / N° de subsidios disponibles)  *100	Mes 10	Informe financiero	Mantener la producción del cultivo de los Berries, a través de mantener la superficie y número de agricultores productores de Berries usuarios/as de Indap, proyectados para la presente temporada.  Mitigar los efectos del aumento de los costos de producción

Debe elaborar al menos un indicador, ya sea cualitativo o cuantitativo, para cada objetivo específico.

Indicadores de resultados	Descripción	Línea Base	Meta	Forma de calculo	Período de medición	Medio de Verificación	Objetivo Asociado
<b>Cuantitativo</b>	Mantener la superficie de Berries proyectada para la presente temporada	165 ha	Alcanzar el 100% de la superficie proyectada de Berries (Frambuesas, arándanos y Moras) para la presente temporada.	(n° de hectáreas de Berries existentes año t / n° total de hectáreas proyectadas año t)*100	Mes 12	Encuesta	Mantener la producción del cultivo de los Berries, a través de mantener la superficie y número de agricultores productores de Berries usuarios/as de Indap, proyectados para la presente temporada.  Mitigar los efectos del aumento de los costos de producción
<b>Cuantitativos</b>	Mantener el número de agricultores de Berries proyectados para la presente temporada	317 productores de Berries (Frambuesa, Arándanos y Moras)	Alcanzar el 100% del número de agricultores productores de Berries proyectados para la presente temporada	(n° de agricultores que disponen del cultivo de Berries en el año t / n° total de agricultores proyectados año t)*100	Mes 12	Encuesta	Mantener la producción del cultivo de los Berries, a través de mantener la superficie y número de agricultores productores de Berries usuarios/as de Indap, proyectados para la presente temporada.  Mitigar los efectos del aumento de los costos de producción

Debe elaborar al menos un indicador, ya sea cualitativo o cuantitativo, para cada resultado esperado definido anteriormente.

## V Financiamiento

Recursos Solicitados al Gobierno Regional	Solicitado para el Año 1 M\$	Saldo por Invertir M\$	COSTO TOTAL M\$
	M\$100.000	M\$112.895	M\$212.895

## VI Presupuesto

ITEM	GASTOS ADMINISTRATIVOS (Nota 1)M\$	GASTOS DE EJECUCIÓN M\$
<b>GASTOS DE OPERACIÓN:</b>		
Materiales e Insumos	2.245	
<b>Total, M\$</b>	<b>2.245</b>	
<b>GASTOS DE INVERSIÓN:</b>		
SUBSIDIOS		191.800
Equipos y Equipamiento. Anexo 6 (Nota 5)		850
<b>Total, M\$</b>		<b>192.650</b>
<b>RECURSOS HUMANOS (Nota 6)</b>		
Recurso Humano para ejecución del programa (Nota 7)		18.000
<b>Total, M\$</b>		<b>18.000</b>
<b>Total Contratación del Programa M\$</b>	<b>2.245</b>	<b>210.650</b>

## VII DESCRIPCIÓN ITEMS PRESUPUESTARIOS

<p><b>Justificación ítems presupuestarios:</b></p> <p><b>Gastos administrativos</b></p>          <p><b>Gastos de Ejecución</b></p>	<p><b>Gastos Administrativos</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Un monto de \$2.245.010 para la adquisición de materiales de oficina en gastos asociados principalmente resmas papel oficio y carta, carpetas, archivadores, acoclip, lápices, destacadores, corcheteras, corchetes, posit, pendrive, cuadernos, libretas</li></ul> <p><b>Gastos de Ejecución</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Se contempla la entrega de un subsidio a 317 agricultores usuarios de INDAP financiados por un monto total de \$191.800.000.</li><li>• En equipamiento se contempla \$849.990 para la adquisición de 1 equipo computacional (notebook). Se requiere de éste equipo para realizar una adecuada ejecución, seguimiento y sistematización de la información del programa.</li><li>• Un monto de \$18.000.000 como apoyo profesional para el seguimiento y ejecución del programa por 12 meses, con un sueldo mensual de \$1.500.000 (el perfil se indica en el anexo 3).</li></ul>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Justificar cada ítem presupuestario para la ejecución de la iniciativa, haciendo diferenciación entre gastos de administración y gastos de ejecución.**

## VIII Programación de actividades

### Carta Gantt

	2024			2025								
	oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sept
Mes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Actividad de lanzamiento												
Materiales de Oficina												
Soporte profesional												
equipamiento												
Selección de Beneficiarios												
Entrega de Subsidios												
Rendición de gastos a Indap												
Seguimiento y Supervisión												
Aplicación de encuestas												
Informe Final												

  
  
**JORGE CEPEDES POZO**  
**DIRECTOR REGIONAL**  
**INDAP REGION DEL MAULE**

Nota: Este programa se espera iniciar en el mes de octubre de 2024.

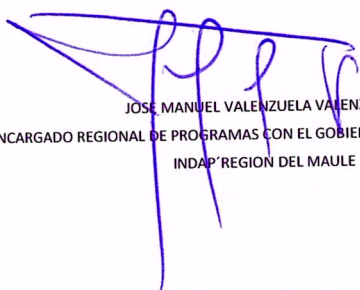
# **ANEXOS**

División de Planificación y Desarrollo Regional  
 Unidad de Evaluación de Inversiones - Gobierno Regional del Maule  
**Anexo 2 Ejecución del Gasto**

**FLUJO FINANCIERO (Montos en Miles de \$)**

ITEM	DETALLE	2.024				2.025								TOTAL		
		oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sept			
		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12			
<b>GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>																
	hojas de oficio					540								540		
	hojas tamaño carta					460								460		
	Carpetas					121								121		
	archivadores					598								598		
	acoclip					27								27		
	lapices					239								239		
	destacadores					129								129		
	corcheteras					61								61		
	corchetes					35								35		
	posit					35								35		
<b>GASTOS DE EJECUCION</b>																
<b>GATOS DE INVERSIÓN:</b>																
	SUBSIDIOS		94.650			97.150								191.800		
	Equipos y Equipamiento. Anexo 5		850											850		
	notebooks		850											850		
<b>RECURSOS HUMANOS</b>																
	Recurso Humano para ejecución del programa	1.500	1.500	1.500	1.500	1.500	1.500	1.500	1.500	1.500	1.500	1.500	1.500	18.000		
	Profesional ejecución 1															
	Profesional ejecución 2															
	...															
	Total Programa	1.500	97.000	1.500	1.500	100.895	1.500	1.500	1.500	1.500	1.500	1.500	1.500	212.895		
							subtotal 2024 M\$		100.000						subtotal 2025 M\$	112.895

Tramos	N° de bonos	Valor tramo	Total
0.1 ha a < 0.2 ha	97	200,000	19,400,000
0.2 ha a < 0.3 ha	45	400,000	18,000,000
0.3 ha a < 0.4 ha	42	600,000	25,200,000
0.4 ha a < 0.5 ha	19	800,000	15,200,000
0.5 ha y más	114	1,000,000	114,000,000
	317		191,800,000

  
 JOSÉ MANUEL VALENZUELA VALENZUELA  
 ENCARGADO REGIONAL DE PROGRAMAS CON EL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE  
 INDAP REGION DEL MAULE

## ANEXO 3

### DESCRIPCION DE PERFIL DE CARGO

<b>Nombre del Cargo:</b>	APOYO PROFESIONAL SEGUIMIENTO Y EJECUCION DEL AREA SILVO AGROPECUARIA Y/O DE LA ADMINISTRACIÓN, TALES COMO: INGENIERO AGRONOMO, INGENIERO EN EJECUCIÓN AGRICOLA, INGENIERO FORESTAL, MEDICO VETERINARIO, INGENIERO EN CONSERVACION DE RECURSOS NATURALES, INGENIERO COMERCIAL, ADMINISTRADOR PUBLICO, ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, CONTADOR AUDITOR.
<b>Perfil del Cargo:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Experiencia mínima de un año desde su titulación.</li> <li>- Alto sentido ético</li> <li>- Comprometido con el desarrollo local, regional</li> <li>- Con capacidad para trabajar en equipo</li> <li>- Que aporte dinamismo y creatividad.</li> <li>- Con propósitos orientados al logro de resultados</li> <li>- Con conocimiento de la Agricultura Familiar Campesina y la operatoria de las instituciones que trabajan con ella.</li> <li>- Manejo en sistemas de Word, Excel, PowerPoint e Internet.</li> <li>- Independencia de movimiento (licencia de conducir y disponibilidad de movilización).</li> </ul>
<b>Periodo de contratación:</b>	12 MESES
<b>Monto mensual M\$:</b>	1.500
<b>Producto (s) asociado (s) a la Contratación:</b>	Entrega de informe mensuales que den cuenta de las actividades contratadas en apoyo de los agricultores que son beneficiarios del programa y que corresponde al apoyo en la asignación de hasta 1.118 subsidios, apoyo en la confección de hasta 1.118 encuestas, apoyo en la confección de hasta 10 informes mensuales, uno semestral y otro final
<b>Objetivos del cargo:</b>	<p>Apoyar en la ejecución y seguimiento del programa</p> <p>Apoyar en la aplicación de encuestas, tabulación e informes</p> <p>Apoyar en el Control periódico de documentación y seguimiento del programa, archivo físico y digital de la totalidad de la documentación.</p> <p>Apoyar la entrega la información de respaldo para las rendiciones, que permitan mantener el ordenamiento de la totalidad de documentos que se generen en el programa y se entreguen al Gobierno Regional</p>

JOSE MANUEL VALENZUELA VALENZUELA

ENCARGADO REGIONAL DE PROGRAMAS CON EL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

INDAP REGION DEL MAULE



## ANEXO 4 PLAN DE INVERSION

I.- Identificación y antecedentes					
Nombres :				Rol:	
Apellidos:				Tenencia:	
RUT (C.I.):					
Comuna:			Localidad:		
Dirección			Tiene Seguro Agrícola (si/no):		
Datos temporada agrícola 2022-2023 o 2024					
Cultivo					
Superficie (ha):			Producción(kg):	0	Rendimiento(Ton/ha):
II.- Plan de insumos 2022-2023 o 2024					
Item	Unidad		Cantidad total	Precio unitario(\$)	Valor total(\$)
Plantas	Kg				-
Urea	Kg				-
Superfosfato triple	Kg				-
Fosfato Diamónico	Kg				-
Sulfato de magnesio	Kg				-
Maquinaria	ha				-
Mano de Obra	Jh				-
Fungicidas	Lt				-
Insecticida	Lt				-
Herbicida	Lt				-
Otros					-
Otros			0		-
<b>Valor neto por hectárea</b>				\$	0
<b>Superficie</b>		0	ha	<b>Valor total \$ -</b>	
III.- Programa de inversión agrícola					
Nº de hectáreas a bonificar					0
Incentivo solicitado				\$	-
% del Plan de insumos (incentivo/valor neto)				%	#DIV/0!
% de Aporte de Agricultor				%	#DIV/0!
<b>NOTA:</b>		Para calculos de costos, llenar celdas amarillas			

ACTA DE EVALUACIÓN N° 2 FOMENTO PRODUCTIVO  
ESTADO: RECOMENDADO  
12-09-2023,

**CÓDIGO BIP**

**NOMBRE DEL PROYECTO**

40054319-0

TRANSFERENCIA REHABILITACIÓN PRODUCTIVA BERRIES DE TENO Y ROMERAL

**LOCALIZACIÓN**

REGIÓN: MAULE  
PROVINCIA:  
COMUNA:

**DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

MANTENER LA SUPERFICIE Y NÚMERO DE AGRICULTORES DEDICADOS AL RUBRO DE BERRIES USUARIO/AS DE INDAP, PROYECTADOS PARA LA PRESENTE TEMPORADA

**FINANCIAMIENTO EN MILES DE \$**

Fuente	Items	Total
FNDR	Contratación del programa	212.895

**EVALUACIÓN**

Se ha procedido a revisar todos los antecedentes del proyecto: **TRANSFERENCIA REHABILITACIÓN PRODUCTIVA BERRIES DE TENO Y ROMERAL CÓD. BIP: 40054319-0** presentado por **INSTITUTO DESARROLLO AGROPECUARIO REGION DEL MAULE**

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN: RECOMENDADO

**EVALUACIÓN GENERAL:**

Ha subsanado la observaciones señaladas a la postulación y sus anexos.

**CONCLUSIÓN:**

Conforme a la revisión de los antecedentes presentados en la postulación, según los criterios señalados en la Resolución (E) N°2730 de fecha 27/04/2023, que aprueba la Guía Normativa de presentación de iniciativas Glosa 7.1 y / .7 del FNDR y Guía de Apoyo a la Postulación de Programas Evaluados por el GORE Maule. En consideración a que el postulante a subsanado las distintas observaciones detectadas en el proceso de evaluación Técnica, se concluye que la iniciativa se encuentra con Recomendación Favorable, cumpliendo con los requerimientos técnicos para ser presentada a factibilidad de financiamiento por la autoridad.

**Oficio o carta de postulación iniciativa, firmada por el representante legal**

Adjunta documento

**Ficha IDI respectiva**

Adjunta documento

**Formulario de Postulación de la iniciativa (ANEXO N°1)**

EVALUACIÓN FORMULARIO DE POSTULACIÓN

GLOSA PRESUPUESTARIA: 7.1

TRANSFERENCIA REHABILITACIÓN PRODUCTIVA BERRIES DE TENO Y ROMERAL 40054319-0

**PROBLEMA A RESOLVER:**

INDAP Región del Maule en esta propuesta ha definido como problema abordar la "Disminución de las intenciones de

cultivo de Berries, por parte de los usuario/as de INDAP”.

Se aportan datos actualizados sobre la problemática, sus causas y los efectos que está teniendo en la población potencialmente beneficiaria del Programa. Estos se ven graficados en el árbol de Problemas que incluye en su propuesta.

#### DESCRIPCIÓN BENEFICIARIOS:

Los beneficiarios se encuentran correctamente definidos y corresponden a 317 usuarios con Berries (Frambuesas, Moras y Arándanos) de las comunas de Teno y Romeral, de la Región del Maule. De ellos, 95 corresponden a mujeres y 222 a hombres.

#### OBJETIVO GENERAL

El objetivo General que se plantea es el de “Mantener la superficie y número de agricultores dedicados al rubro de Berries usuario/as de INDAP, proyectados para la presente temporada”. Objetivo que resulta coherente con una solución al problema identificado. Para conseguir este objetivo general se señalan dos objetivos específicos, estos son:

- Mantener la producción del cultivo de los Berries, a través de mantener la superficie y número de agricultores productores de Berries usuarios/as de INDAP, proyectados para la presente temporada.
- Mitigar los efectos del aumento de los costos de producción

#### METODOLOGÍA A UTILIZAR

La metodología corresponde al financiamiento de iniciativas postuladas por los potenciales beneficiarios, gestionados por la Dirección Regional de INDAP y la Agencia de Área de INDAP Curicó.

Para el desarrollo de la Metodología establece un Procedimiento Operativo, explicando cada una de estas y definiendo responsables para las mismas, en este caso de INDAP y un profesional que se contratará para ejecución del Programa. Este procedimiento conlleva las siguientes acciones:

1. Difusión
2. Llamado a postulación
3. Admisibilidad/ establece criterios de admisibilidad.
4. Evaluación y estructuración de la demanda/ establece criterios de priorización.
5. Selección y recomendación de aprobación de las postulaciones
6. Asignación de los subsidios/ establece características del subsidio:

De 0.1 ha hasta menos de 0.2 ha: \$200.000 pesos

De 0.2 ha hasta menos de 0.3 ha: \$400.000 pesos

De 0.3 ha hasta menos de 0.4 ha: \$600.000 pesos

De 0.4 ha hasta menos de 0.5 ha: \$800.000 pesos

De 0.5 ha o más: \$1.000.000 pesos.

Especifica que aquellos beneficiarios que posean 0.5 y más hectáreas solo podrán optar al máximo de \$1.000.000. Se señalan las características del subsidio, indicando que con él se podrán comprar plantas, insumos agrícolas, tales como fertilizantes, agroquímicos, biofertilizantes y podrán pagar cualquier labor agrícola relacionada con el cultivo de acuerdo a las TABLAS COSTOS DEL CULTIVO DE FRAMBUESA, ARANDANO Y MORA HIBRIDA, que anexa al Formulario de Postulación.

7. Rendición

8. Seguimiento y Supervisión

También indica en su propuesta que contará con un Comité Técnico Asesor. Dicha instancia actuará velando por el cumplimiento de los objetivos del programa a modo de gobernanza de la iniciativa.

#### INSTRUMENTO O LINEA PROGRÁTICA

INDAP Región del Maule utilizará Programa Regional del Emergencias.

#### CAPACIDAD TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

INDAP en el territorio a intervenir cuenta con la Agencia de área de Curicó, que atiende a las comunas de comunas de Teno y Romeral, además se cuenta con la Oficina Regional de INDAP.

#### PRODUCTOS Y RESULTADOS

Productos que se Entregarán corresponden a:

Generación de 317 subsidios, para la compra de insumos asociados al rubro de Berries. Podrán comprar plantas, insumos agrícolas, fertilizantes, agroquímicos, biofertilizantes y podrán pagar cualquier labor agrícola relacionada con el cultivo de acuerdo a las TABLAS COSTOS DEL CULTIVO DE FRAMBUESAS, ARANDANOS Y MORA HIBRIDA, descritas en el formulario de Postulación.

Con la entrega de este producto a los beneficiarios se espera obtener los siguientes Resultados:

- Mitigar los efectos de las alzas de insumos y de las labores de cultivo de Berries, a través de la entrega de subsidios.
- Mantener la superficie y número de agricultores de Berries proyectados para la presente temporada.

#### INDICADORES DE PROCESO

Señala Indicadores de Proceso cuantitativos y cualitativos para la ejecución de la iniciativa, los que cuentan con verificadores de cumplimiento, lo que permitirá hacer el seguimiento al avance en el cumplimiento de los productos comprometidos, objetivos y resultados esperados.

#### INDICADORES DE RESULTADOS

Señala Indicadores de resultados medibles, cualitativos y cuantitativos, lo que permitirá una vez finalizada la propuesta, hacer el seguimiento completo al cumplimiento de los productos comprometidos, objetivos y resultados esperados y su impacto.

#### PRESUPUESTO

Solicita para gastos administrativos M\$ 1.496.-, para gastos de ejecución señala un gasto en ejecución del programa por M\$211.399.-

Siendo el monto total solicitado al FNDR de M\$ 212.895.-

Los ítems para los que solicita financiamiento se encuentran claramente definidos y el presupuesto requerido resulta suficiente para el desarrollo de todas las acciones, productos y resultados esperados comprometidos en el programa.

#### **Detalle de presupuesto de la iniciativa (ANEXO N°2)**

Documento subsanado

#### **Detalle de recursos humanos (ANEXO N°3)**

Adjunta documento subsanado

#### **Cotizaciones de equipamiento**

Adjunta documentos

#### **Declaración jurada simple del destino de equipamiento adquirido (ANEXO N°6)**

Adjunta documento

#### **Otros antecedentes**

Adjunta formulario en word

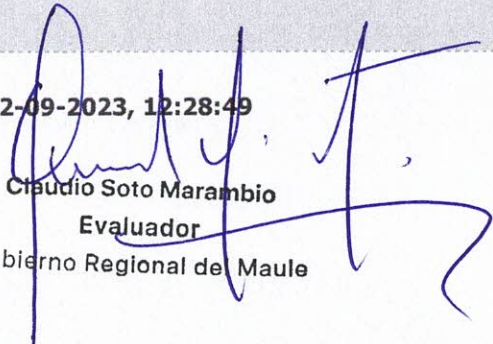
**Nombre :Claudio Soto Marambio con fecha 12-09-2023, 12:28:49**

**Cargo: Profesional DIFOI**

**Division :**

**Teléfono : 71-2205206**

**Correo : csotom@goremaule.cl**

  
Claudio Soto Marambio  
Evaluador  
Gobierno Regional del Maule